

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).
 En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los dias ménos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID	Por un mes, pesetas..	4
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS	Por tres meses.....	12
BALEARES Y CANARIAS.....	Por seis meses.....	25
ULTRAMAR	Por un año.....	65
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	25
	Por tres meses.....	35

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Noticias referentes á la insurreccion carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy.

NORTE.—El General en Jefe participa que habiendo tenido noticia de haber llegado á Lagran dos batallones carlistas, un escuadron y tres partidas sueltas, á las órdenes del titulado Brigadier Calderon, dispuso que el General Maldonado, con una brigada, marchase desde Pipaon al encuentro del enemigo, el que se retiró precipitadamente así que nuestras guerrillas rompieron el fuego; habiendo pernoctado las tropas en Lagran.

Uno de los batallones enemigos intentó abandonar las armas, costando mucho trabajo impedirlo á sus Jefes y oficiales. La desmoralizacion aumenta en las filas carlistas, al paso que en la poblacion rural del país se opera un notable y ventajoso cambio en la opinion. Las presentaciones aumentan de dia en dia, habiéndolo verificado en Puente la Reina dos oficiales, un sargento y dos individuos de tropa; otro oficial, un sargento y uno de tropa en Lumbier; un Capellan en Tudela, y cinco carlistas del quinto batallon castellano en Villasana de Mena.

El Comandante en Jefe del primer cuerpo desde Lumbier da cuenta de que el deshecho temporal de aguas que reina en aquella comarca impide en absoluto las operaciones por estar intransitables todas las vias de comunicacion.

El Comandante en Jefe del tercer cuerpo participa la presentacion de dos carlistas más del quinto batallon de Castilla, el cual se ha internado hácia Barambio á causa de las muchas deserciones que hay en él.

El Capitan general de Búrgos da cuenta de haberse presentado á indulto en San Vicente de la Sonsierra 19 carlistas.

CATALUÑA.—El General Segundo Cabo participa que los carabineros del pueblo de Cornudella, con la ronda del mismo y otras inmediatas, en número de 180 hombres, alcanzaron y batieron en Gallican á la faccion Ramonet, haciéndola bastantes muertos, muchos heridos y 53 prisioneros, entre los cuales se cuentan un Capitan y un Teniente. Presentados á indulto en dicho distrito en el dia de ayer un Jefe, seis oficiales y 42 individuos de tropa.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

En consideracion á los servicios del Coronel del cuerpo de Estado Mayor del Ejército D. Gregorio Jimenez y Garcia, y muy especialmente al mérito que contrajo en la accion

de Cervera del Maestre, ocurrida el dia 17 de Marzo último, Vengo en promoverle, á propuesta del General en Jefe del ejército del Centro y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Brigadier.

Dado en Palacio á siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.

El Ministro de la Guerra,
Joaquin Jovellar.

ALFONSO.

Teniendo en consideracion los servicios prestados por el Coronel del cuerpo de Estado Mayor del Ejército D. Inocencio Junquera-Huergo y Sanchez durante las operaciones llevadas á cabo por el ejército del Centro, y muy especialmente al mérito que contrajo en el sitio de Cantavieja desde el 30 de Junio hasta el 6 de Julio últimos,

Vengo en promoverle, á propuesta del General en Jefe del referido ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Brigadier.

Dado en Palacio á siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.

El Ministro de la Guerra,
Joaquin Jovellar.

ALFONSO.

Teniendo en consideracion los servicios prestados por el Coronel de Ejército, Teniente Coronel del cuerpo de Estado Mayor, D. José Gámir y Maladeñ, durante las operaciones llevadas á cabo por el ejército del Centro, y muy especialmente al mérito que contrajo en la accion de Monlleó, ocurrida el dia 29 de Junio último, y en el sitio de Cantavieja desde el 30 de dicho mes hasta el 6 de Julio siguiente,

Vengo en promoverle, á propuesta del General en Jefe del referido ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Brigadier.

Dado en Palacio á siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.

El Ministro de la Guerra,
Joaquin Jovellar.

ALFONSO.

Teniendo en consideracion los servicios prestados por el Coronel del regimiento de infanteria Guadalajara, núm. 20, D. Miguel Goicoechea y Jurado, en las operaciones llevadas á cabo por el ejército del Centro, y muy especialmente al mérito que contrajo en las acciones de Tronchon, Mirambel y San Salvador de Breda, ocurridas los dias 30 de Junio y 1.º de Agosto últimos,

Vengo en promoverle, á propuesta del General en Jefe del referido ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Brigadier.

Dado en Palacio á siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.

El Ministro de la Guerra,
Joaquin Jovellar.

ALFONSO.

Teniendo en consideracion los servicios prestados por el Coronel del regimiento de infanteria Córdoba, núm. 10, D. Manuel Velasco y Brena, durante las operaciones llevadas á cabo por el ejército del Centro, y muy especialmente al mérito que contrajo en las acciones de Tronchon, Mirambel y San Salvador de Breda, ocurridas los dias 30 de Junio y 1.º de Agosto últimos,

Vengo en promoverle, á propuesta del General en Jefe del referido ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Brigadier.

Dado en Palacio á siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.

El Ministro de la Guerra,
Joaquin Jovellar.

ALFONSO.

En consideracion á los servicios y circunstancias del Coronel de caballeria D. José del Llano y Guinea, Marqués del Llano, en vista del favorable informe emitido por la Seccion de Guerra y Marina del Consejo de Estado y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de Brigadier en el turno correspondiente á la vacante ocurrida por fallecimiento de D. Ramon Gonzalez Vega y D. Manuel Bascones y Olmo, y ascenso de D. Luis Prendergast y Gordon y Don Zacarias Gonzalez Goyeneche.

Dado en Palacio á siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.

El Ministro de la Guerra,
Joaquin Jovellar.

ALFONSO.

Vengo en nombrar Consejero suplente de la Sala de gobierno del Consejo Supremo de la Guerra al Brigadier Don Juan Garcia Torres, actual Gobernador militar de la provincia de Pontevedra y plaza de Vigo.

Dado en Palacio á siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.

El Ministro de la Guerra,
Joaquin Jovellar.

ALFONSO.

Vengo en nombrar Gobernador militar de la provincia de Pontevedra y plaza de Vigo al Brigadier D. Ignacio Chacon y Lopez, que desempeña el mismo cargo en la de Huelva.

Dado en Palacio á siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.

El Ministro de la Guerra,
Joaquin Jovellar.

ALFONSO.

Vengo en nombrar Gobernador militar de la provincia de Huelva al Brigadier D. Máximo Blaser y San Martin.

Dado en Palacio á siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.

El Ministro de la Guerra,
Joaquin Jovellar.

ALFONSO.

Vengo en admitir la dimision que, fundada en el mal estado de su salud, Me ha presentado el Brigadier D. Evaristo Garcia Reina del cargo de Gobernador militar de la provincia de Avila; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado, y proponiéndome utilizar sus servicios oportunamente.

Dado en Palacio á siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.

El Ministro de la Guerra,
Joaquin Jovellar.

ALFONSO.

Vengo en nombrar Gobernador militar de la provincia de Avila al Brigadier D. Joaquin Gonzalez Manglano, Jefe del Depósito de instruccion de Alcalá de Henares.

Dado en Palacio á siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.

El Ministro de la Guerra,
Joaquin Jovellar.

ALFONSO.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ESTE MINISTERIO, EN LAS FECHAS QUE SE EXPRESAN, RESPECTO AL PERSONAL DE PROMOTORES FISCALES.

En 4 Octubre 1875. Admitiendo á D. Enrique de Todo y Pont la renuncia que, fundada en el mal estado de su

salud, ha presentado del cargo de Promotor fiscal de Tarra-
sa; declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

En id. id. Traslado a la Promotoría fiscal de Tarra-
sa, de ascenso, vacante por renuncia de D. Enrique de
Todo y Pont que la servía, á D. Bartolomé Socías del Fan-
gar, que desempeña la de Belmonte.

En id. id. Nombrando para la de Cangas de Tineo, de
entrada, vacante por traslacion de D. Grato del Collado
que la servía, á D. Francisco Bello y Bayle, cesante de la
de Alba de Tormes.

Méritos y servicios de D. Francisco Bello y Bayle.

Se le expidió el título de Abogado en 12 de Diciembre
de 1863, y ejerció la profesion en Parla dos años.

En 3 de Diciembre de 1869 fué nombrado Promotor fiscal,
en comision, de Navalmoral de la Mata; y sin tomar posesion,

En 13 del mismo Promotor fiscal de Garrovillas; tomó posesion
en 28 del propio mes.

En 14 de Julio de 1870 se le trasladó á la Promotoría de
Medina del Campo.

En 14 de Diciembre del mismo año á la de Alba de Tor-
mes.

En 30 de Mayo de 1875 fué declarado cesante.

En 11 id. Traslado a la Promotoría fiscal de Villar-
cayo, de entrada, vacante por no presentacion del electo
D. Hipólito Frayle y Matute, á D. Alvaro Abascal, que des-
empeña la de Ramales, donde es incompatible.

En id. id. Nombrando en comision para la de Ramales,
de entrada, vacante por la anterior traslacion, á D. Justo
de la Torre y Alonso, Juez cesante de primera instancia de
Pola de Lena.

Méritos y servicios de D. Justo de la Torre y Alonso.

Se le expidió el título de Abogado en 7 de Setiembre
de 1831, habiendo ejercido la profesion en Villadiego 21 años.

En 10 de Diciembre de 1832 fué nombrado Promotor fiscal
de Villadiego; de entrada, tomó posesion en 21 del mismo.

En 27 de Mayo de 1833 se le declaró cesante.

En 14 de Abril de 1836 se le nombró Promotor fiscal de
Marbella; posesion el 9 de Mayo.

En 19 de Junio de 1837 fué trasladado á la Promotoría de
Potes.

En 3 de Julio siguiente se dejó sin efecto la traslacion an-
terior, volviendo á encargarse de la Promotoría de Marbella.

En 20 de Agosto de 1838 fué trasladado á la de Alberique.

En 22 de Junio de 1860 á la de Belorado.

En 1.º de Abril de 1861 á la de Santo Domingo de la Cal-
zada.

En 13 de Noviembre de 1863 á la de Torrecilla de Ca-
meros.

En 8 de Enero de 1864 se le nombró Juez de primera in-
stancia de Sedano; tomó posesion en 1.º de Febrero siguiente.

En 27 de Junio del mismo año se le declaró cesante por
supresion del Juzgado.

En 11 de Julio de 1867 se le nombró Juez de primera in-
stancia de Belorado, posesionándose en 26 del mismo mes.

En 16 de Diciembre de 1868 fué trasladado á Pola de Lena.

En 7 de Junio de 1870 declarado cesante.

En 29 de Enero de 1875 solicitó volver á la carrera.

En id. id. Declarando cesante á su instancia, fundada
en motivos de salud, y con el haber que por clasificacion le
corresponda y sin perjuicio de volver á la carrera cuando
desaparezca la causa que motiva la renuncia, á D. José
Alvarez Labastida, Promotor fiscal de Pina.

En 18 id. Jubilando á su instancia, por imposibilidad
física, justificada en forma con arreglo á lo dispuesto en
el art. 238 de la ley provisional sobre organizacion del poder
judicial, y con el haber que por clasificacion le correspon-
da, á D. José Antonio Elías de Aloy, Promotor fiscal
cesante del distrito de San Pedro de Barcelona.

En id. id. Traslado a la Promotoría fiscal de Torre-
cilla de Cameros, de entrada, vacante por renuncia del
electo D. Bernardino Ascaso y Lascos, á D. José María Be-
nigno Torres y Vazquez, que sirve la de Montanez.

En id. id. Traslado a la de Ciudad-Rodrigo, de tér-
mino, vacante por traslacion del electo D. Benito Diaz Va-
rela, á D. Ruperto Gonzalez Rios, que desempeña la de
Lugo.

En id. id. Nombrando para la de Lugo, de término,
vacante por la anterior traslacion, á D. Benito Diaz Varela,
electo de la de Ciudad-Rodrigo.

En 23 id. Declarando cesante á su instancia, fundada
en motivos de salud, con el haber que por clasificacion le
corresponda y sin perjuicio de volver á la carrera cuando
desaparezca la causa que motiva la renuncia, á D. José Ur-
bano y Escobar, Promotor fiscal de Arcos de la Frontera.

En id. id. Traslado a su instancia, á la Promotoría
fiscal de Osuna, de ascenso, vacante por traslacion de Don
Monserrate Lizon de la Cárcel que la servía, á D. Mariano
Cano Gonzalez, que desempeña la de Cieza.

En id. id. Traslado a su instancia, á la de Cieza,
de ascenso, vacante por la traslacion anterior, á D. Mon-
serrate Lizon de la Cárcel, que sirve la de Osuna.

En id. id. Nombrando para la de Hervás, de entrada,

vacante por traslacion de D. José Espuñes y Aldanesi, á
D. Ramon Martinez Aguilar, electo de la de Jerez de los
Caballeros.

En id. id. Nombrando para la de Jerez de los Caballe-
ros, de entrada, vacante por no presentacion del Promotor
electo D. Antonio Fernandez de Córdoba, á D. Rodrigo Ra-
miriz y Garcia, electo de la de Hervás.

En id. id. Declarando cesante, con el haber que por
clasificacion le corresponda, á D. Salvador Laso de la Vega
y Rodriguez, Promotor fiscal de Ecija.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ÓRDENES.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida con fecha 28
de Setiembre último por D. Juan Gonzalez Labin, D. Juan
Manuel Morales, representado por D. Francisco Bellver;
D. Juan Amann, por sí y en representacion de D. Emiliano
Amann, D. Eusebio Garcia y D. Juan Aburto, solicitando
la aprobacion de la trasferencia que los primeros hacen á
los demás interesados de la concesion del tranvia de Bilbao
á las Arenas y á Algorta en la parte que afecta al dominio
público, segun escritura cuya copia acompañan, con la de
los poderes que acreditan las respectivas representaciones:

Considerando que los intereses públicos representados
en la concesion de que se trata resultan garantidos en el
caso actual, toda vez que estipulado en la condicion 2.ª de
dicha escritura que la trasferencia sólo se verifica con los
mismos derechos y acciones que á los recurrentes concede
la concesion, puede exigirse de una ó más personas parti-
cular y determinadamente obligadas el cumplimiento de las
condiciones de aquella:

Considerando que no puede estorbarse á los cedentes el
ejercicio individual que indiscutiblemente les asiste para
disponer de una cosa que les pertenece interin no traspa-
sen los limites de su mismo derecho;

S. M. el REY (Q. D. G.), conformándose con lo consultado
por la Seccion de Fomento del Consejo de Estado, ha tenido
á bien aprobar en la parte concerniente á los derechos del
Estado la trasferencia de la concesion de que se trata, con-
venida en la escritura pública de 28 de Setiembre último
á favor de D. Juan y D. Emiliano Amann y Palme, Don
Juan Aburto y Azaola y D. Eusebio Garcia Lejarraga, bajo
las condiciones particulares del pliego aprobado en 23 de
Setiembre de 1872.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y
demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3
de Noviembre de 1875.

MARTIN DE HERRERA.

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha visto con el mayor
agrado los donativos hechos con destino á las Bibliotecas
populares que se expresan en la relacion adjunta, y se ha
servido disponer que, al propio tiempo que se hacen públi-
cos por medio de la GACETA, se den las gracias á los do-
nantes por su generoso desprendimiento.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y
efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Ma-
drid 3 de Noviembre de 1875.

MARTIN DE HERRERA.

Sr. Director general de Instruccion pública.

Relacion de los donativos á que se refiere la Real orden anterior.

Fr. Casimiro Herrero.

Doscientos ejemplares de *Apuntes interesantes sobre las Islas Filipinas.*

Cincuenta id. de *Frutos que pueden dar las reformas en Fi-
lipinas.*

Cincuenta id. de *Reseña del fundamento y causas de la in-
surreccion de 20 de Enero en Filipinas.*

Seis id. de *Filipinas ante la razon del indio.*

D. Alfonso Moreno y Espinosa.

Diez ejemplares del *Compendio de Historia universal*, de
que es autor.

Diez id. del *Compendio de Historia de España*, id.

Diez id. de la *Cartilla de Historia universal*, id.

Diez id. de la *Cartilla de Historia de España*, id.

Diez id. de la *Cartilla de Geografía*, id.

D. Mariano Perez Olmedo.

Veinticinco ejemplares de *Detallado método de enseñanza
de la asignatura de lengua hebrea*, de que es autor.

D. Ignacio Rodriguez.

Cincuenta ejemplares de la *Cartilla-programa de nociones
de Aritmética*, de que es autor.

D. Adolfo Grande.

Veinte ejemplares del *Compendio de Taquigrafía*, de que es
autor.

D. Antonio Brunet y Talleda.

Doce ejemplares de la *Sinopsis de la clasificacion y princi-
pales caracteres de los ácidos y bases*, de que es autor.

D. Antonio María Flores.

Doce ejemplares del *Compendio de Ortografía*, de que es
autor.

D. Ramon Romero.

Cien ejemplares de *La hacienda de nuestros abuelos*, por
Fernandez y Gonzalez.

D. Antonio Fernandez Vallejo.

Treinta ejemplares de *El suplicio de Aman*, leyenda bibli-
ca, de que es autor. (Segundo donativo.)

D. Vicente Puyals de la Bastida.

Doscientos ejemplares de la *Numeracion perfecta*, de que es
autor.

Diez id. de la *Numeracion digital*, id.

D. Juan Antonio Muño.

Doce ejemplares de las *Nociones de Gramática y Ortografía
para uso de los niños*, de que es autor.

D. Angel María Garcia.

Setenta ejemplares de la *Escuela utilitaria: Su refutacion*,
de que es autor.

D. Andrés Gonzalez Moro.

Doce ejemplares de la *Nueva Gramática castellana, ó método
racional teórico-práctico de la lengua castellana*, de que es
autor.

D. F. R. Peña.

Cincuenta ejemplares de *Los vascos-navarros ante la España
y ante los otros españoles*, de que es autor.

D. Félix Eserverri.

Ochenta ejemplares de la *Hoja métrica*, de que es autor.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Administracion del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

*Cartas detenidas por falta de franqueo el día 6 de Noviembre
de 1875.*

- | | |
|---------|----------------------------------|
| Núm. 89 | Carlos Moreno.—Guareña. |
| 90 | Cecilio Solier.—Málaga. |
| 91 | Eladio Lopez.—Barcelona. |
| 92 | Federico Calama.—Salamanca. |
| 93 | Felipe Gomez.—Medina del Campo. |
| 94 | Jerónimo Palma.—Aguilar de la F. |
| 95 | Genoveva Faus.—Játiva. |
| 96 | José de Rojas.—Granada. |
| 97 | José Quesada.—La Roda. |
| 98 | Javiera Pita.—Coruña. |
| 99 | Pedro Rojas Gil.—Azañon. |
| 100 | Ricardo Rojas.—Motril. |
| 101 | Ramon Diaz.—El Pardo. |
| 102 | Santiago Gumiel.—Almonacid de Z. |
| 103 | Vicente Martinez.—Bilbao. |

Madrid 7 de Noviembre de 1875. — El Administrador, Mar-
tin Botella.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Registro de la propiedad de Astorga.

AÑO DE 1838 (1).

En 6 Mayo 1839, por el Escribano Barrio, Manuel Ares, de
Santiagomillas, escritura por Micaela Seco de una casa, fo-
lio 275. No consta el pueblo.

En 5 Junio 1838, por el mismo Escribano, Francisco del
Palacio, de Santa Marina de Somoza, otra por Gregorio de
Cabo de una tierra, folio 295. No consta el pueblo.

En 30 Agosto 1838, por el mismo Escribano, Juan de la
Iglesia y su mujer, de Valdevejas, otra por Juan Guerra de una
tierra, folio 275. No consta el pueblo.

En 23 Setiembre 1838, por el mismo Escribano, José San-
tos, de San Justo, otra por Jacinto de Vega de una tierra, fo-
lio 275. No consta el pueblo.

En 25 Setiembre 1838, por el mismo Escribano, Bernardi-
no Franco, de Santiagomillas, otra por Gabriel Rodriguez de
un prado, folio 275. No consta el pueblo.

En 9 Octubre 1838 por el mismo Escribano, Bernardino
Franco, de Santiagomillas, otra por Cleta Cordero de dos
tierras, folio 275. No consta el pueblo.

En 30 Octubre 1838, por el mismo Escribano, José Escu-
dero, de Andiañeta, otra por José Botas de una tierra, fo-
lio 275. No consta el pueblo.

En 13 Noviembre 1838, por el mismo Escribano, D. Ber-
nardino Franco, de Santiagomillas, otra por Benito Monroy
de una tierra, folio 275. No consta el pueblo.

En 11 Diciembre 1838, por el mismo Escribano, Pascual
Guerra, de Sueros, otra por Manuela Cabeza de una tierra,
folio 275 vuelto. No consta el pueblo.

En 1.º Enero 1839, por el mismo Escribano, Manuel Ares,
de Santiagomillas, otra por Antonio Alvarez de una tierra,
folio 275 vuelto. No consta el pueblo.

En 8 Enero 1839, por el mismo Escribano, Lorenzo Blas,
de Santa Colomba, otra por Pedro Ramos de la mitad de unos
suelos y un quignon de tierra, folio 235 vuelto. No consta el
pueblo.

En 8 Enero 1839, por el mismo Escribano, Santiago Fran-
co Gonzalez, de Santiagomillas, otra por Antonio Ordas de
una tierra, folio 275 vuelto. No consta el pueblo.

(1) Véanse las GACETAS de los días 2 al 5 del actual.

En 26 Febrero 1839, por el mismo Escribano, Santiago Franco Gonzalez otra por Dámaso Fuertes de un prado, folio 275 vuelto. No consta el pueblo.

En 30 Abril 1839, por el mismo Escribano, Bernardino Franco, de Santiagomillas, otra por Santiago Perez de una tierra, folio 275 vuelto. No consta el pueblo.

En 18 Abril 1839, por el mismo Escribano, Manuel Huer-ga, de Molina, otra por José Alonso de un pajar, folio 275 vuelto. No consta el pueblo.

En 26 Enero 1839, por el mismo Escribano, Antonio Ca-dierna, de Molina, otra por Pedro Alonso de una casa, fo-lío 275 vuelto. No consta el pueblo.

En 17 Setiembre 1838, por el mismo Escribano, Bernardi-no Franco otra por D. Felipe Carro, Escribano de la Abadía de Montes, de un colmenar y colmenas, folio 275 vuelto. No consta el pueblo.

En 30 Abril 1839, por el Escribano Minguéz, Santiago Gonzalez, de Múrias, otra por Manuela Toral de una huerta, folio 275 vuelto. No consta el pueblo.

En 30 Julio 1838, por el Escribano Molina, D. Estéban Ma-cías, de esta, otra por D. Manuel de Castro de una huerta, folio 275 vuelto. No consta el pueblo.

En 20 Abril 1838, por el Escribano Hernandez, Agustin Pedrosa, de San Roman, otra por Gregorio Celada de dos tierras, folio 275 vuelto. No consta el pueblo.

En 8 Enero 1839, por el Escribano Gonzalez, Toribio Car-ro, de Quintanilla, otra por Francisco Estébanes de un pe-dazo de campo, folio 275 vuelto. No consta el pueblo.

En 7 Febrero 1839, por el mismo Escribano, Andrés Cres-po, de Andúuela, otra por Andrés Pollan y su mujer de 40 fincas, folio 275 vuelto. Pueblo de Andúuela.

En 30 Abril 1839, por el mismo Escribano, Clemente Sa-lazar, de Astorga, otra por Manuel Aguado y su mujer de una tierra, folio 275 vuelto. No consta el pueblo.

En 30 Abril 1839, por el mismo Escribano, Juan Nuevo, de Villayaton, otra por Fernando Guerra y otros de varias fincas, folio 276. No consta el pueblo.

En 14 Mayo 1839, por el mismo Escribano, D. Clemente Salazar otra por Estéban Nuevo y su mujer de una huerta, folio 276. No consta el pueblo.

En 14 Mayo 1839, por el mismo Escribano, Miguel Franco Alonso, de Santiagomillas, otra por Francisco de Vega, testa-mentario de Gregorio Guerra, de una tierra, folio 276. No consta el pueblo.

En 17 Mayo 1839, por el mismo Escribano, Domingo de la Fuente, de Valdespino, otra por su padre Pedro de un portal, folio 276. No consta el pueblo.

En 19 Mayo 1839, por el mismo Escribano, Blas Gonzalez otra por Manuel y Juan Fernandez de una huerta, folio 276. Pueblo de Zacos.

En 22 Abril 1839, por el Escribano Castañón, José Casado, de Manzaneda, otra por Martin Pernia de varios bienes, fo-lío 276. No consta el pueblo.

En 12 Febrero 1839, por el Escribano Salvadores, Antonio Nistal, de Carneros, otra por Miguel Nistal de una tierra, fo-lío 276. Pueblo de Carneros.

En 25 Abril 1839, por el Escribano Barrio, Miguel Riesco, del Val de San Lorenzo, otra por Santiago de la Puente de una casa, folio 276. No consta el pueblo.

En 25 Abril 1839, por el mismo Escribano, Santiago de la Puente, del Val de San Lorenzo, otra por Miguel Riesco de un pajar, folio 276. No consta el pueblo.

En 23 Febrero 1839, por el mismo Escribano, Santiago Seco, de Santiagomillas, otra por Francisco Rodriguez Celada de un quignon de casa, folio 276. No consta el pueblo.

En 16 Marzo 1839, por el mismo Escribano, Bernardino Franco, de Santiagomillas, otra por Pascuala Guerra de dos tierras, folio 276. No consta el pueblo.

En 10 Mayo 1839, por el mismo Escribano, Santiago Gon-zalez, del Val, otra por Luis Moreda de una casa, folio 276. No consta el pueblo.

En 10 Mayo 1839, por el mismo Escribano, Luis Moreda, del Val, otra por Santiago Gonzalez de una casa, folio 276. No consta el pueblo.

En 20 Abril 1839, por el mismo Escribano, Miguel Riesco, del Val, otra por Santos Nistal de una casa, folio 276. No consta el pueblo.

En 30 Enero 1839, por el mismo Escribano, Fernando Guerra, de Santiagomillas, otra por Antonio Pollan de varias posesiones, folio 276 vuelto. No consta el pueblo.

En 8 Enero 1839, por el mismo Escribano, Santiago Fran-co Gonzalez, de Santiagomillas, otra por Pedro Martinez y su mujer de una tierra, folio 276 vuelto. No consta el pueblo.

En 15 Enero 1839, por el mismo Escribano, Santiago Franco Gonzalez, de Santiagomillas, otra por Cipriano Gallego de una tierra, folio 276 vuelto. No consta el pueblo.

En 6 Diciembre 1838, por el mismo Escribano, Ubaldo Pe-rez, de Quintana, otra por Lucas Perez de una tierra, folio 276 vuelto. No consta el pueblo.

En 23 Mayo 1838, por el Escribano Gonzalez, Lucas Vega, de Nistal, otra por D. Bonifacio Regules cediéndole varias fin-cas, folio 276 vuelto. No consta el pueblo.

En 21 Mayo 1838, por el mismo Escribano, Pedro de Vega, de Nistal, otra por Lucas de Vega de un prado, folio 276 vuel-to. No consta el pueblo.

En 23 Mayo 1838, por el mismo Escribano, el mismo otra por Tirso de Vega de un quignon de pradera, folio 276 vuelto. No consta el pueblo.

En 7 Junio 1838, por el mismo Escribano, Márcos García, de Quintanilla, otra por Manuel Perez de un colmenar, fo-lío 276 vuelto. No consta el pueblo.

En 11 Junio 1838, por el mismo Escribano, Manuel Luen-

go, de Matanza, otra por Lorenzo Gonzalez de un cacho de pajar, folio 276 vuelto. No consta el pueblo.

En 19 Mayo 1838, por el mismo Escribano, Antonio Cres-po, de Santa Colomba, otra por José Blas de un prado, folio 276 vuelto. No consta el pueblo.

En 10 Noviembre 1838, por el mismo Escribano, Pedro Ca-brera, de Rabanal, otra por José Ferrer de unas fincas, folio 276 vuelto. No consta el pueblo.

En 20 Marzo 1838, por el mismo Escribano, Manuel Luen-go, de Matanza, otra por María Dominguez de un quignon, folio 276 vuelto. No consta el pueblo.

En 28 Mayo 1838, por el mismo Escribano, Andrés Migue-lez, de Andúuela, otra por Andrés Pollan de un prado, folio 276 vuelto. No consta el pueblo.

En 10 Noviembre 1838, por el mismo Escribano, Pedro Ca-brera, de Rabanal, otra por Gabriel Carrera de un pajar, folio 276 vuelto. No consta el pueblo.

En 11 Junio 1838, por el mismo Escribano, Antonio Cres-po, de Santa Colomba, otra por Antonio Fernandez de un pra-do, folio 276 vuelto. No consta el pueblo.

En 26 Mayo 1838, por el Escribano Díez, Julian Martinez, de Quintanilla, otra por Antonio Fuertes de una casa y una huerta, folio 276 vuelto. No consta el pueblo.

En 11 Junio 1838, por el Escribano Minguéz, Gregorio del Rio, de Bustos, otra por Lucas del Rio de dos tierras, folio 276 vuelto. No consta el pueblo.

En 1.º Noviembre 1837, por el mismo Escribano, Tomás Carro, de Santa Colomba, otra por José Criado de dos días de molino, folio 276 vuelto. No consta el pueblo.

En 2 Febrero 1839, por el Escribano Estevez, en 4 Junio de 1839 José Ares, de Valdespino, otra por D. Antonio Fer-nandez de una tierra, folio 276 vuelto. No consta el pueblo.

En 7 Enero 1838, por el Escribano Salvadores, María Ca-yetana Alonso otra por Cayetano Arguello, Alguacil comisio-nado, de cuatro tierras, folio 277. Pueblo de Santa Catalina.

En 30 Abril 1837, por el mismo Escribano, la misma, otra por el mismo de un quignon de huerta, folio 277. No consta el pueblo.

En 19 Marzo 1837, por el Escribano Hernandez, Pedro Bo-tas, de Castrillo, otra de permuta con D. Antonio Salvadores de varias fincas, folio 277. No consta el pueblo.

En 9 Abril 1839, por el Escribano Salvadores, el mismo, otra por el mismo de varios bienes, folio 277. No consta el pueblo.

En 4 Junio 1839, por el Escribano Gonzalez, Baltasar Alon-so, de Cogorderos, otra por Ventura Alvarez, testamentario de José Gonzalez de varias fincas, folio 277. No consta el pueblo.

En 28 Mayo 1839, por el Escribano Minguéz, Manuela Peña, de Múrias, otra por Matías Toral de un cacho de casa, folio 277. No consta el pueblo.

En 23 Octubre 1838, por el mismo Escribano, Manuel Al-varez, otra por Santiago Cabero de una tierra, folio 277. Pue-blo de Villoria.

En 31 Mayo 1838, por el mismo Escribano, Manuel Silba, de San Andrés, otra por Domingo Cepeda de una tierra, fo-lío 277. Pueblo de Celada.

En 14 Febrero 1838, por el Escribano Jimeno, Ventura Fer-nandez, de Leon, otra por Gregorio Matilla de unos suelos de palomar, folio 277. No consta el pueblo.

En 11 Junio 1838, por el Escribano Salvadores, Santiago Crespo, del Castrillo, otra por José Botas de un quignon de huerta, folio 277. No consta el pueblo.

En 25 Junio 1838, por el Escribano Minguéz, José Peña Nieto, de Turienzo, otra por Tomás Pollan de dos prados, fo-lío 277. No consta el pueblo.

En 4 Junio 1838, por el Escribano Salvadores, Pedro Mar-tinez, de Castrillo de las Piedras, otra por Vicente Martinez de una casa, folio 277. No consta el pueblo.

En 15 Mayo 1838, por el mismo Escribano, Bernarda Gaz-tambide, otra por Manuel Vazquez de una casa en San Andrés, folio 277. Pueblo de Astorga.

En 26 Enero 1838, por el Escribano Jimenez, Miguel Mar-tinez, del Hospital, otra por José Cuevas de un prado, folio 277. No consta el pueblo.

En 25 Junio 1838, por el Escribano Minguéz, Manuel y Francisco Peña, de Turienzo, otra por Tomás Pollan de un quignon de casa, folio 277. No consta el pueblo.

En 3 Julio 1835, por el Escribano Hernandez, Julio Fran-cisco Arias, de Armellada, otra por Márcos Guerra de una vigada, folio 277. No consta el pueblo.

En 18 Abril 1835, por el Escribano Blanco, D. Francisco Amat, de Leon, otra por Manuel Marios de dos prados, fo-lío 277. No consta el pueblo.

En 5 Julio 1835, por el Escribano Bayon, D. Francisco Amat, de Leon, otra por Isidro Magaz de un prado, folio 277. Pueblo de Sardonado.

En 18 Julio 1835, por el Escribano Díez, Lorenzo Morán, de Villalibre, otra por Antonio Fuertes de una tierra, folio 277. No consta el pueblo.

En 8 Enero 1835, por el Escribano Barrio, Pascual Guerra, de Santa Colomba, otra por Pedro Ramos de la mitad de unos suelos, un quignon de tierra y dos días de molino en cada mes, folio 277 vuelto. No consta el pueblo.

En 15 Enero 1835, por el mismo Escribano, Doña Josefa y Doña Manuela Gonzalez Valcárcos otra por Pablo Gonzalez de un prado, folio 277 vuelto. No consta el pueblo.

En 7 Febrero 1835, por el mismo Escribano, Joaquin Del-gado, de Villamor, otra por Manuel Fuertes de una tierra, fo-lío 277 vuelto. No consta el pueblo.

En 5 Mayo 1835, por el mismo Escribano, Miguel Alonso, de Tabladillo, otra por Manuel Alonso, folio 277 vuelto. No consta el pueblo.

En 10 Mayo 1835, por el mismo Escribano, Bárbara Guer-ra otra por Mariano Rubio y otros herederos del Presbítero D. Eusebio Elija de una casa, folio 277 vuelto. Pueblo de As-torga.

En 24 Mayo 1835, por el mismo Escribano, Toribio Pollan, de Tabladillo, otra por José Alonso, mayor, de un arrotto, fo-lío 277 vuelto. No consta el pueblo.

En 6 Julio 1835, por el mismo Escribano, Fernando Ro-dríguez, de Santiagomillas, otra por Jerónimo Franco y su mujer y Antonio Franco de una casa, folio 277 vuelto. Pueblo de Santiagomillas.

En 12 Julio 1835, por el Escribano Goy, Pedro Guerra Ma-tanza otra por Tomasa Guerra de una posesion, folio 277 vuel-to. No consta el pueblo.

En 12 Julio 1835, por el mismo Escribano, Tomás Guerra Franco, de Santiagomillas, otra por Pedro Guerra de un qui-ñon de pradera, folio 277 vuelto. No consta el pueblo.

En 9 Octubre 1838, por el mismo Escribano, Antonio Re-villa, de Astorga, otra por el Juez de primera instancia de una casa de Antonio Villasol, folio 277 vuelto. No consta el pueblo.

En 6 Diciembre 1837, por el Escribano Blanco, Miguel Mielgo, de San Feliz, otra por Miguel Dueñas de una tierra, folio 277 vuelto. No consta el pueblo.

En 19 Marzo 1839, por el Escribano Villeda, Miguel Miel-go, de San Feliz, otra por Miguel Márcos de una tierra, fo-lío 277 vuelto. No consta el pueblo.

En 16 Julio 1839, por el Escribano Goy, Francisco Gonza-lez, de Morales, otra por José Gonzalez de un pedazo de casa, folio 277 vuelto. No consta el pueblo.

En 6 Julio 1839, por el Escribano Barrio, Fernando Ro-dríguez, de Santiagomillas, otra por Jerónimo y Antonio Franco de una casa, folio 277 vuelto.

En 16 Julio 1839, por el mismo Escribano, Pedro Martinez, de Rabanal Viejo, otra por Agustin Fernandez de un prado, folio 277 vuelto. No consta el pueblo.

En 27 Junio 1839, por el mismo Escribano, Francisco Lo-renzo, de Manzaneda, y otros otra por Félix Llamazares y su mujer de varios bienes, folio 277 vuelto. No consta el pueblo.

En 16 Octubre 1838, por el Escribano Hernandez, José Guer-ra, de Astórga, otra por Santiago Alonso Rubio de una huer-ta, folio 277 vuelto. No consta el pueblo.

En 24 Mayo 1839, por el Escribano Díez, José Moran Cen-teno, de Turienzo, otra por Antonio Martin y su mujer de una porcion de huerta, folio 278. No consta el pueblo.

En 24 Diciembre 1838, por el Escribano Gonzalez, José Fernandez, de Turienzo, otra por José Fernandez Mayor de porcion de casa, folio 278. No consta el pueblo.

En 25 Junio 1839, por el mismo Escribano, Francisco de la Fosa, de Curillas, otra por Francisco, su padre, de parte de casa, folio 278. No consta el pueblo.

En 25 Junio 1839, por el mismo Escribano, Miguel de la Fuente, de Rabanal Viejo, otra por Antonio Martinez y su mu-jer de un quignon de casa, folio 278. No consta el pueblo.

En 25 Julio 1839, por el mismo Escribano, Gabriel Gon-zalez, de Santa Catalina, otra por Pedro Fernandez y otros de una casa, folio 278. No consta el pueblo.

En 6 Junio 1839, por el mismo Escribano, D. Pedro Botas, de Castrillo, otra por Felipe de la Puente de día y medio de molino, folio 278. No consta el pueblo.

En 25 Junio 1839, por el mismo Escribano, Manuel Perez Gonzalez, de Bonillos, otra por María Gonzalez, de un huerto, folio 278. No consta el pueblo.

En 23 Julio 1839, por el mismo Escribano, Santiago Blas, de Valdespino, otra por Tomasa Rodriguez de un huerto tier-ra y un cuarto de casa, folio 278. No consta el pueblo.

En 28 Julio 1839, por el mismo Escribano, Baltasar Du-randez, de Pradorey, otra por Juan Calvo de una casa, fo-lío 278. No consta el pueblo.

En 15 Junio 1839, por el Escribano Gonzalez Getino, Doñ Ramon Eusebio Canejo, de Llamas de Ribera, otra por Fran-cisco Alonso y su mujer de una tierra, folio 278. No consta el pueblo.

En 31 Julio 1839, por el Escribano Gonzalez, D. Manuel Arroyo, de Astorga, otra por Doña Manuela Soto de una casa, folio 278. Pueblo de Astorga.

En 4 Junio 1839, por el Escribano Díez, D. Santiago Franco Rodriguez, de Santiagomillas, otra por Tomás Callejo de una tierra, folio 278. No consta el pueblo.

En 21 Mayo 1839, por el mismo Escribano, el mismo, otra por Márcos y Pedro Rodriguez de cinco tierras, folio 278. No consta el pueblo.

En 12 Mayo 1839, por el Escribano Goy, Santiago Suarez otra por Andrés Ramos de una tierra, folio 278 vuelto. Pueblo de Abano.

En 17 Mayo 1839, por el mismo Escribano, Francisco Guerra, de Quintana, otra por Vicenta Carrera de un pedazo de casa, folio 278 vuelto. No consta el pueblo.

En 15 Mayo 1839, por el mismo Escribano, Cipriano Fer-nandez, de Villanueva, otra por Isabel Fernandez de tres fin-cas, folio 278 vuelto. No consta el pueblo.

En 7 Febrero 1839, por el Escribano Gonzalez, Gregorio Fernandez, de Rabanal, otra por Andrés Pollan de un prado folio 278 vuelto. No consta el pueblo.

En 13 Agosto 1839, por el mismo Escribano, Santiago Blas, de Valdespino, otra por Tomasa Rodriguez de un prado, fo-lío 278 vuelto. No consta el pueblo.

En 10 Noviembre 1838, por el mismo Escribano, Gregorio Fernandez, de Rabanal, otra por José Ferrer de varios bienes, folio 278 vuelto. No consta el pueblo.

En 9 Agosto 1838, por el mismo Escribano, D. Mateo Ares de Valdespino, otra de permuta con María de Vega de un pra-do por otro, folio 278 vuelto. No consta el pueblo.

(Se continuará.)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 7 de Noviembre de 1875.

INGRESOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

	Impones por continuacion.	Nuevos impones.	Total de impones.	Importe en rs. vn.
Central.—Plazuela de las Descalzas.....	4.087	196	4.283	670.477
Sucursal 1.ª—Plazuela de San Millan, núm. 41...	86	8	94	39.892
Idem 2.ª—Calle del Pez, números 1 y 3, principal.	83	3	86	34.197
Idem 3.ª—Calle del Barquillo, núm. 30.....	27	»	27	9.580
Idem 4.ª—Calle de Atocha, número 96.....	15	1	16	6.648
TOTALES.....	4.298	208	4.506	760.794

PAGOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en reales vellon.
Central.—Plazuela de las Descalzas.....	64	55	119	286.305

El Director Gerente, Braulio Anton Ramirez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.**Juzgados militares.****Madrid.**

D. Francisco Rufflanhas, Comandante fiscal del batallon provisional de Escribientes y Ordenanzas.

Habiendo desaparecido de esta plaza Manuel Pastor Gomez, soldado de la segunda seccion de este batallon, á quien estoy sumariando por el delito de desercion; y usando de la jurisdiccion que la Ordenanza del ejército me concede, por el presente segundo edicto llamo, cito y emplazo al referido Manuel Pastor Gomez, señalándole la guardia de prevencion de este batallon, situada en el Ministerio de la Guerra, donde deberá presentarse dentro del término de 20 dias, contados desde la fecha de esta publicacion; en el concepto que de no comparecer se le seguirá la sumaria, ateniéndose á sus resultas sin más llamarle ni emplazarle.

Y para que conste y llegue á noticia de todos, se publica este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta capital y de la de Sevilla.

Madrid 31 de Octubre de 1875.—Francisco Rufflanhas.—Por mandato del Sr. Fiscal, Arcadio Aguado, Escribano de la sumaria.

Juzgados de primera instancia.**Almaden.**

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), Don José Mestre y Llobet, Juez de primera instancia de Almaden y su partido.

Hago saber que con fecha 24 de Julio último, en causa contra Martin Pozo y Plaza, soldado del batallon provincial de Ciudad-Real, sobre lesiones, he dictado sentencia que, copiada su parte dispositiva, dice así:

«Fallo que debo condenar y condeno á Alfonso Martin Pozo y Plaza á la pena de dos meses y un dia de arresto mayor, con su accesoria de suspension de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, y al pago de las costas procesales, reservado á la perjudicada la accion civil, que podrá ejercitar si le conviniere. Consúltese este provisto con S. E. la Audiencia de este territorio, remitiendo la causa original por conducto del Ilmo. Sr. Presidente de la misma; citándose y emplazándose previamente á las partes para que en el término de 10 dias acudan á usar de su derecho, nombrando el procesado Abogados y Procuradores que le representen y defiendan en dicha Superioridad; apercibido que de no hacerlo le serán nombrados de oficio; y para hacerlo salir al proceso libérese exhorto al Juzgado de Cuenca, quedando nota al remitir la causa en el libro correspondiente.

Así lo proveyó, mandó y firma dicho Sr. Juez, de que doy fé.—José Mestre.—Benito Rey.»

Y como á pesar de haberse practicado diversas diligencias no ha sido hallado el Martin Pozo y Plaza, se le cita y emplaza por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, á fin de que comparezca ante la Excm. Audiencia de Albacete en el término y al objeto que se expresa en el preinserto fallo.

Dada en Almaden á 5 de Noviembre de 1875.—José Mestre.—El actuario, Benito Rey.

Aracena.

D. Ramon Soler y Cassas, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

En virtud del presente se cita y llama á Timoteo Garcia, vecino de Cortegana y cuya residencia se ignora, para que en el término de 10 dias, contados desde que aparezca este edicto inserto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar la oportuna declaracion en la causa que en el mismo

se sigue contra Julian Sancha Mendez por hurto de un juemto; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Aracena á 3 de Noviembre de 1875.—Ramon Soler y Cassas.—Por mandado de S. S., José María Lopez.

Arenys de Mar.

D. Marcelino Borrás, Juez de primera instancia de esta villa de Arenys de Mar y su partido.

Por la presente requisitoria los agentes del poder judicial y demás Autoridades del Reino procederán á la busca, detencion y conduccion á este Juzgado de José N., alias Ros, natural de Palafox, de edad 13 años, que servia de mozo en la fonda llamada de Paris, en Barcelona, y antes de aprendiz en casa de D. Pablo Garriga, alias Paudeladolsas, en esta villa, cuyo paradero se ignora, á fin de recibirle indagatoria y responder á su tiempo á los cargos que le resultan en la causa criminal que instruyo sobre hurto de dinero á dicho Pablo Garriga.

Dada en Arenys de Mar á 28 de Octubre de 1875.—Marcelino Borrás.—Por mandado de S. S., Manuel Olive, Escribano.

Barcelona.—San Beltran.

D. Francisco Molina y Vozmediano, Juez de primera instancia del distrito de San Beltran de la ciudad de Barcelona.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Bienvenido Font y Curriols, soltero, dependiente de comercio y de 21 años de edad, que habitó en esta ciudad, calle de San Antonio de Pádua, núm. 6, entresuelo, y en la actualidad se ignora su paradero, para que dentro del término de 10 dias, á contar desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario á prestar la correspondiente declaracion indagatoria en causa criminal de oficio; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Barcelona á 28 de Octubre de 1875.—Francisco Molina.—Por disposicion de S. S., Licenciado José Antonio Sanchis.

Cádiz.—San Antonio.

D. José Calderon y Ternerero, Juez municipal del distrito de San Antonio, é interino de primera instancia del mismo.

Por el presente y término de 15 dias, que empezará á contarse desde el en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Fernando Araus y Villarino, de este domicilio, calle del Torno de Santa María, núm. 3, soltero, mariner y de 29 años, para que se presente en este Juzgado á prestar declaracion en causa por lesiones á Juan Diaz; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Cádiz á 3 de Noviembre de 1875.—José Calderon y Ternerero.—Por Gonzalez, Narciso María Lozano.

D. José Calderon y Ternerero, Juez municipal del distrito de San Antonio, é interino de primera instancia del mismo.

Por el presente y término de 15 dias, que se empezará á contar desde el en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Juan Braña, de este vecindario, y sirviente que fué de Doña Matilde Cabo, domiciliada calle de Murguía, núm. 7, para que se presente en este Juzgado á prestar declaracion en causa que instruyo por estafa; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Cádiz á 3 de Noviembre de 1875.—José Calderon y Ternerero.—Por Gonzalez, Narciso María Lozano.

Cádiz.—Santa Cruz.

D. Ramon de Sendra de la Cuesta, Secretario honorario de S. M., Caballero y Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Abogado de los ilustres Colegios de Granada y Murcia, y Juez Decano de los de primera instancia y del distrito de Santa Cruz de esta capital.

Por el presente mi primer edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á heredar á José Iglesias Expósito, soldado de artillería, que falleció el dia 8 del corriente mes en el vapor Buenaventura, en la travesía de Manila á este puerto, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, se personen en dicho mi Juzgado á ejercer las acciones de que se crean asistidos en el juicio de abintestato que se ha promovido; bajo apercibimiento que de no verificarlo se dictarán las providencias que hubiere lugar; advirtiéndose que dicho juicio se ha promovido en virtud de documentacion presentada por el Capitan del referido vapor.

Cádiz 30 de Octubre de 1875.—Ramon de Sendra.—Antonio F. y Arenas.

Callosa de Ensarriá.

D. Luis Testor y Huerta, Juez de este partido de Callosa de Ensarriá.

En virtud del presente único edicto cito, llamo y emplazo á Joaquin Sanchis y Ortiz, alias de Roch, natural y vecino de Polop, para que en el término de 20 dias se presente en la sala-audiencia de este Juzgado con objeto de practicar cierta diligencia en la causa contra el mismo, Juan Berenguer y Mariano Cano sobre lesiones; apercibido de lo que haya lugar si no comparece en el término expresado.

Dado en Callosa de Ensarriá á 3 de Noviembre de 1875.—Luis Testor.—Por mandado de S. S., Fernando Berenguer.

Cartagena.

D. Rafael Pajaron y Cervera, Juez de primera instancia de esta ciudad de Cartagena y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Andrés Hernandez Rodriguez, hijo de Joaquin y de Rosa, natural y vecino que fué de esta ciudad, soltero, panadero, de 15 años de edad, para que en el término de 10 dias, á contar desde la publica-

cion del presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar cierta declaracion que se tiene acordada.

Dado en Cartagena á 4 de Noviembre de 1875.—Rafael Pajaron.—Por su mandado, Manuel Belda.

Cebreros.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Juan Toledo y Vicente, Juez de primera instancia por oposicion de esta villa y partido de Cebreros.

Por la presente requisitoria se cita á Simon Aceituno y Parro, natural y vecino de Higuera de las Dueñas, provincia de Avila, de unos 60 años de edad, viudo, jornalero, estatura regular, más bien alta que baja, buen color, pelo y barba cano, ojos azules y tiernos, nariz gruesa y mirada natural, para que en el término de 30 dias, contados desde que se inserte la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á fin de oír la notificacion de la sentencia, citarle y emplazarle para ante la Superioridad, recaida en la causa que contra él se instruye por hurto de 13 pesetas 75 céntimos á Mário Gonzalez Hernandez, vecino de Santa Cruz de Pinares; apercibiéndole que si en dicho término no se presenta será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Cebreros 3 de Noviembre de 1875.—Juan Toledo.—Por su mandado, Mateo Perez.

Ecija.

D. Diego Carrillo de Albornoz, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Sebastian Flores y Hurtado, vecino de la villa de Fuentes de Andalucía, el que es de estatura alta, ojos negros, nariz larga, barba poblada, color moreno, pelo canoso y de 68 años de edad, para que en el término de 15 dias, á contar desde el en que aparezca inserta esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto de un mulo de la propiedad de Juan Caro Muñoz, vecino de la citada villa, de Fuentes; apercibido que si en dicho plazo no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades y demás individuos de la policia judicial procedan á la captura y remision á las cárceles de este partido de dicho individuo, caso de ser habido.

Dada en la ciudad de Ecija á 29 de Octubre de 1875.—Diego Carrillo de Albornoz.—El actuario, Roman Ortiz.

Estella, en Tudela.

D. Venancio del Valle, Juez de primera instancia de Estella y su partido, establecido accidentalmente en esta ciudad de Tudela.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo por una sola vez á Domingo Sagasti, de edad sobre 30 años, estatura alta, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba cerrada, cara redonda, color moreno, picado de viruelas; viste pantalon de casiana, elástico azul, blusa del mismo color, chaleco de cuadros, faja encarnada, boina y alpargatas valencianas; y á Pantaleon Sagasti, de edad sobre 26 años, estatura regular, pelo castaño, ojos id., nariz afilada, cara ancha, barba cerrada, color bueno; viste pantalon de paño, chaleco de lo mismo, elástico azul, blusa del mismo color, faja encarnada, boina ó pañuelo en la cabeza y alpargatas valencianas, para que en el término de 12 dias se presenten en este Juzgado á prestar declaracion indagatoria en la causa criminal que entre ámbos pende en el mismo por lesiones inferidas la noche del 16 de Octubre último á Lucas Garcia, los tres vecinos de la villa de Mendavia; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez exhorto á las Autoridades civiles, judiciales y agentes de policia judicial que, si en sus respectivas jurisdicciones se encontrasen los referidos Domingo y Pantaleon Sagasti, procedan á su detencion y conduccion á disposicion de este Juzgado.

Dado en Tudela á 3 de Noviembre de 1875.—Venancio del Valle.—Por su mandado, Basilio Marin.

Logroño.

D. José Ramon Garcia Camba, Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Fernando Garcia y Ascasibar, natural de Ventas Blancas, vecino que ha sido de Arrubal, casado, labrador, de 33 años de edad, hijo de Roman y de Sinforosa, para que en término de ocho dias comparezca en este Juzgado á fin de notificarle un auto de sobreseimiento dictado en causa criminal seguida contra el mismo y otros individuos que fueron del Ayuntamiento republicano de dicha villa de Arrubal sobre separacion ilegal del Secretario de la corporacion D. Cipriano Lopez Torrecilla, y hacerle la citacion y emplazamiento para ante S. E. la Audiencia del territorio; bajo apercibimiento que trascurrido dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, haciéndose este llamamiento por haberse ausentado de su domicilio é ignorarse su paradero.

En su consecuencia encargo á los agentes de policia judicial y demás Autoridades procedan á su busca y detencion, conduciéndolo á este Juzgado.

Dada en Logroño á 20 de Octubre de 1875.—José Garcia Camba.—Meliton Arenas.

D. Juan Manuel Farias, Juez municipal de esta ciudad de Logroño, y ejerciente el cargo de primera instancia por traslacion del que era propietario.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Don

Nicolás Lorente, residente que fué en Tudela, provincia de Navarra, para que en el término de nueve días, á contar desde la fecha de este en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en causa que contra el mismo se sigue por sustraccion de ocho pipas vacías de la estacion del ferro-carril de esta ciudad; pues si compareciere se le administrará justicia, y no lo haciendo se sustanciarán los autos en rebeldía, notificándolos en estrados y parándole el perjuicio que haya lugar; pues así está acordado en auto de esta fecha.

Dado en Logroño á 3 de Noviembre de 1875.—Juan Manuel Farias.—Por mandado de S. S., Juan Farias.

Madrid.—Audiencia.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita y llama á los polleros que en la tarde del 20 de Julio de este año se hallaban en la calle de Cuchilleros en el momento de ser atropellado por un carruaje de plaza el niño Federico Callés, y cuyos nombres y domicilios se ignoran, á fin de que en el término de cinco días que por este único edicto se les señala comparezcan en la sala-audiencia de este Juzgado y Escribanía del infrascrito, sita en la planta baja del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á fin de recibirles la oportuna declaracion en la causa criminal que se sigue por lesiones al Federico Callés.

Madrid 4 de Noviembre de 1875.—El actuario, Gumersindo Marcilla.

Madrid.—Buenavista.

D. Luis Bahía de Urrutia, Juez de primera instancia interino del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria se llama y emplaza á D. Natalio Sanchez Mascaraque, Escribano de actuaciones que fué de este Juzgado, cuya filiacion se ignora por no haber prestado declaracion, así como el punto donde pueda encontrarse, y únicamente se puede expresar que es de unos 46 años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos azules, tuerto del izquierdo, barba poca, bigote largo rubio, cara delgada, y viste ordinariamente chaqué negro, pantalon y chaleco del mismo color, botinas de becerro, sombrero hongo de color oscuro forma moderna, camisa blanca y corbata negra estrecha, con el fin de que en el término de 30 días se presente en la cárcel de Villa de esta Corte á responder á los cargos que le resultan en causa criminal pendiente contra el mismo por estafa de un reloj, procedente de la causa que pendía por su actuacion contra Eloy Garcia Tejero por igual delito; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Tambien se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policia judicial procedan á la busca y detencion del indicado D. Natalio Sanchez Mascaraque, conduciéndole á la expresada cárcel á disposicion del Juzgado.

Dada en Madrid á 3 de Noviembre de 1875.—El Escribano, Francisco Molina.

Madrid.—Centro.

Requisitoria.—El Sr. D. Francisco Bernard y Ramirez, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, ha mandado se llame por la presente á D. José María Castells y Santacana, Escribano de actuaciones del referido Juzgado, cuyo actual paradero se ignora, y que se halla procesado por abandono de destino, para que dentro del término de ocho días se presente en dicho Juzgado á prestar la oportuna declaracion; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y se encarga á todas las Autoridades competentes que si averiguasen el paradero de dicho procesado lo pongan en conocimiento del Juzgado á los efectos oportunos.

Madrid 30 de Octubre de 1875.—V. B.—Bernard.—El Escribano, Venancio de Orche.

Madrid.—Hospicio.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por el presente se anuncia la muerte abintestado de D. José Sanchez Fonseca, natural de San Pedro de Rosados, provincia de Salamanca, ocurrida en esta capital en la calle del Olivo, núm. 5, principal, el día 5 de Octubre último; y se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de dicho finado para que en el término de 30 días se presenten ante este Juzgado á hacer uso de su derecho con los documentos que lo acrediten y en la forma que dispone la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Madrid á 5 de Noviembre de 1875.—Nemesio Longué.—El actuario, Juan Gomez Marrocan. —P

Madrid.—Hospital.

D. Felipe Valero y Seriola, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria y término de ocho días se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Anton Rodriguez, natural de Broñalongo (Oviedo), de 27 años, soltero, carbonero y que habitó en la calle del Ave-Maria, núm. 3, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado y Escribanía del actuario á fin de evacuar una diligencia en la causa que contra el mismo se instruye por lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades que, en caso de ser habido, procedan á su detencion y remision á la cárcel de Villa de esta Corte á mi disposicion.

Madrid 2 de Noviembre de 1875.—Felipe Valero.—El Escribano, Pablo Gargantiel.

Madrid.—Palacio.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital ha resuelto con fecha de hoy se cite á Mateo Flores, Juan Vazquez y Joaquín Arana, cuyos actuales domicilios se ignoran, para que comparezcan en su sala-audiencia, sita en el Palacio de Justicia, al día siguiente al de la insercion, á las doce de la mañana, á prestar declaracion en causa criminal; bajo las advertencias y apercibimientos establecidos en los artículos 305, 312 y 52 de la ley de Enjuiciamiento criminal vigente.

Y para que pueda hacerse la citacion acordada, expido la presente cédula original en Madrid á 20 de Octubre de 1875.—Por el Escribano Reyter, Domingo Vazquez y Mon.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital ha resuelto con fecha de hoy se cite al matrimonio que en el día 16 de Diciembre de 1873 habitaba en compañía de Venancia Garcia, que vivía calle de Santa Margarita, núm. 3, principal, para que comparezca en su sala-audiencia, sita en el Palacio de Justicia, al día siguiente al de la insercion, á las doce de la mañana, á prestar declaracion en asunto criminal; bajo las advertencias y apercibimientos establecidos en los artículos 305, 312 y 52 de la ley de Enjuiciamiento criminal vigente.

Y para que pueda hacerse la citacion acordada, expido la presente cédula original en Madrid á 27 de Octubre de 1875.—Por el Escribano Reyter, Domingo Vazquez y Mon.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital ha resuelto con fecha de hoy se cite á Benito Rivillo, Marciana de los Remedios Polo y Leandro Caballero, cuyos actuales domicilios se ignoran, para que comparezcan en su sala-audiencia, sita en el Palacio de Justicia, al día siguiente al de su insercion, á las doce de la mañana, á prestar declaracion en causa criminal; bajo las advertencias y apercibimientos establecidos en los artículos 305, 312 y 52 de la ley de Enjuiciamiento criminal vigente.

Y para que pueda hacerse la citacion acordada, expido la presente cédula original en Madrid á 27 de Octubre de 1875.—Por el Escribano Reyter, Domingo Vazquez y Mon.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital ha resuelto con fecha de hoy se cite á Francisco Molina, cuyo domicilio se ignora, y cuyo sujeto presentó al cambio en la Tercera de esta capital para el canje de 1.000 sellos de peseta de la emision caducada en 30 de Junio del año último, para que al día siguiente al de la insercion de la presente en los periódicos oficiales comparezca en su sala-audiencia, sita en el Palacio de Justicia, el día referido, á las doce de la mañana, á prestar declaracion en causa criminal; bajo las advertencias y apercibimientos establecidos en los artículos 305, 312 y 52 de la ley de Enjuiciamiento criminal vigente.

Y para que pueda hacerse la citacion acordada, expido la presente cédula original en Madrid á 27 de Octubre de 1875.—V. B.—Lapiedra.—El Escribano, por Reyter, Domingo Vazquez y Mon.

Madrid.—Universidad.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital.

Por el presente se anuncia la muerte abintestado de Rosa Gonzalez Sequeiro, hija de José y de María, natural del pueblo de Goyos, parroquia de San Vicente de Villanúa, provincia de Lugo, de 33 años de edad, vendedora de verduras, que falleció en la mañana del 16 de Febrero último en esta capital, calle de Pelayo, núm. 74, cuarto principal interior, donde vivía; y se llama á los que se crean con derecho á la herencia para que en el término de 20 días siguientes á la publicacion del presente segundo y último edicto en la GACETA comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sitos en el piso principal del ex-convento de las Salesas, á deducir las reclamaciones de que se consideren asistidos.

Dado en Madrid á 5 de Noviembre de 1875.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de S. S., Juan Soriano. —P

Mancha Real.

D. Francisco Cabezas y Camacho, Juez de primera instancia de esta villa &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo al castellano nuevo conocido por Huevo Duro, á su hermano y á un tercero que les acompañaba, sin que consten sus señas, para que en el término de 10 días comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que se les sigue sobre hurto de caballerías de Cristóbal Orduño Molero y otros vecinos de Bedmar; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policia de la Nacion procedan á la busca y captura de los referidos castellanos nuevos; poniéndolos, caso de ser habidos, á disposicion de este Juzgado.

Dado en Mancha Real á 3 de Octubre de 1875.—Francisco Cabezas.—El Escribano actuario, Fernando Menjibar.

Manresa.

D. Francisco Toda y Tortosa, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Manresa.

Por el presente hago saber que en este Juzgado se instruye causa criminal, en la que se ha mandado expedir la siguiente requisitoria:

«D. Francisco Toda y Tortosa, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Manresa.

Por la presente [requisitoria] se cita, llama y emplaza á D. Narciso Bernes y Alcosti, Médico-cirujano, natural de Torroella de Montgrí, vecino que fué de Monistrol de Montserrat, y trasladado últimamente á Barcelona, soltero, de 26 años de edad, hijo de Juan y de Dolores, cuyo actual paradero se ignora, pero que se presume se encontrará en el territorio de las jurisdicciones de V. SS., para que dentro del término de 10 días que al efecto se le señalan comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado ó manifieste su residencia con objeto de practicarse el reconocimiento personal que se tiene acordado en causa criminal que contra el mismo se instruye sobre desobediencia á la Autoridad; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo y requiero á todas las Autoridades y demás funcionarios que constituyen la policia judicial procedan á la busca, llamamiento y citacion del expresado Narciso Bernes y Alcosti á los efectos antedichos.

Dada en Manresa á 9 de Agosto de 1875.—Francisco Toda.—Mariano Bovets, Escribano.»

Y para que se inserte en el periódico la GACETA DE MADRID, se expide el presente edicto en Manresa á 30 de Octubre de 1875.—Mariano Bovets.

Montblanch.

D. Luis Sangenis y Mata, Juez de primera instancia de la villa de Montblanch y su partido, en la provincia de Tarragona.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa que estoy instruyendo contra Rafael Barbará y Clavé, natural y vecino del pueblo de Monreal y habitante en el manso de Mustrané, de estatura alta, color sano y vestido al estilo del país, de 23 años de edad, soltero, labrador, por homicidio de José Fort y Roig, de la propia vecindad, se ha acordado la prision provisional del mismo; y siendo de presumir que se halla en el territorio de esta provincia, pido y encargo á los Sres. Jueces en cuyo distrito fuese hallado dicho Rafael Barbará y Clavé, así como á las demás Autoridades y agentes de policia judicial que supieren su paradero, procedan á su captura y remision á la cárcel de esta villa incomunicado y á mi disposicion.

Dada en Montblanch á 2 de Noviembre de 1875.—Luis Sangenis.—Por disposicion de S. S., Antonio Queraltó, Escribano.

Monforte.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Antonio Goyanes Meneses, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Monforte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á los tres hombres desconocidos, y cuyas únicas señas acopiadas se describen á continuacion, contra los que me hallo instruyendo causa criminal sobre robo de dinero en casa de Miguel Fernandez, del pueblo de Vilanova, en San Pedro de Rivas-altas, de este distrito, y lesiones al mismo y su mujer Bernarda da Presa, en la madrugada del 29 de Julio último, á fin de que en el término de ocho días, á contar desde la insercion de esta requisitoria en los Boletines oficiales de las cuatro provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, se presenten en la sala de audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que contra los mismos resultan en la referida causa; bajo apercibimiento de que en otro caso se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar, y cuyos sujetos dejaron en la casa de los perjudicados al huir un sombrero hongo color castaño con cinta negra de seda y forro de percalina, en estado de más de medio uso; un pasamontañas de tartan color avinado, en parte descosido y en regular estado, y una palanqueta de hierro con una punta en forma de achuela y la otra redonda, de dos cuartas y media de largo y tres pulgadas de espesor ó circunferencia.

Al propio tiempo exhorto á todas las Autoridades é individuos de la policia judicial para que procedan á la busca y detencion de los expresados reos, poniéndolos á mi disposicion con las seguridades debidas; y en hacerlo así este Juzgado queda obligado á la correspondencia.

Dada en Monforte á 22 de Octubre de 1875.—Antonio Goyanes Meneses.—Por mandado de S. S., José Rodriguez Costa.

Señas personales de los tres sujetos desconocidos.

Los tres de estatura regular, de 30 á 34 años de edad, color bueno dos de ellos, y uno con pequeño bigote; vestían una chaqueta de paño pardo, otro de chaqueta larga de tela ablancazada, y el otro blusa azul; dos de los mismos tenían sombreros, uno de ellos apardado.

Motril.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. José Rodriguez Zapata, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 10 días á Juan Perez Bernal, conocido por Púa, casado, de 23 años, del campo y de estos vecinos, y á Félix Moreno Sanchez, alias Parrales, su convecino, cuyos demás circunstancias se ignoran, á fin de que comparezcan en este Juzgado y su sala-audiencia con objeto de celebrar un careo acordado entre los mismos y otros testigos en la causa que se sigue en dicho Juzgado y por la Escribanía del infrascrito con Alfonso Rodriguez Martin, de esta vecindad, sobre lesion; Francisco Gomez Chamorro, de la propia vecindad; apercibidos que de no comparecer les pararán los perjuicios á que biere lugar en derecho.

Dado en Motril á 2 de Noviembre de 1875.—José R Zapata.—Por su mandado, Juan Bellido y Real.

Murcia.—Catedral.

D. José Gomez Cardós, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por el presente edicto, y en virtud de providencia dictada en causa que se instruye contra Manuel Lopez y otros sobre robo en despoblado á Juan Velaz Soriano, natural de Priego y vecino de Mula, de estatura baja, color moreno; viste de zaragüelles y sombrero calañés, al cual se cita y llama para que en el término de 20 dias siguientes á la publicacion de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID comparezca á este Juzgado á prestar declaracion; pues si así lo hiciera se le oirá y administrará justicia, y si no le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Murcia á 29 de Octubre de 1875.—José Gomez.—Por su mandado, Manuel Consejo.

Onteniente.

D. Mariano Perujo y Luque, Juez de primera instancia del partido de Onteniente.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal contra Peregrin Moneris Molina y otros, natural de Boadirente, hijo de Antonio y de Magdalena, de 37 años de edad, y cuyas señas personales se ignoran, sobre La Internacional de dicho pueblo. En la expresada causa acordé se les recibiera declaracion como procesados, la que han prestado todos, á excepcion del referido Moneris por no constar su actual domicilio, si bien segun noticias adquiridas es de presumir se encuentre en alguna casa de comercio de la ciudad de Córdoba, por cuyo motivo he dispuesto en providencia de 30 de Octubre último publicar su llamamiento para que en el término de 10 dias comparezca en este Juzgado á fin de recibirle la declaracion pendiente; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Onteniente á 2 de Octubre de 1875.—Mariano Perujo y Luque.—El actuario, Francisco Tormo.

Palma de Mallorca.

D. Luis Castellá, Juez municipal Letrado, y como tal encargado del Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral del partido de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del infrascrito actuario se sigue causa contra Joaquin Videpúa y Giralder, vecino que era en 1874 del arrabal de Santa Catalina, extramuros de esta ciudad, por estafa á Doña Rosa Balaguer y Suriana, en la cual tengo acordado recibir declaracion á dicho Videpúa.

Y no habiendo podido citarse por ser ignorado su actual paradero, he dispuesto en providencia de esta fecha publicar su llamamiento para que en el término de nueve dias se presente ante dicho Juzgado á fin de prestar la declaracion pendiente; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Palma 30 de Octubre de 1875.—Luis Castellá.—Por su mandado, Antonio Cañellas.

Rivadeo.

D. José Meleiro, Juez de primera instancia de la villa y partido de Rivadeo.

Hago saber que en este Juzgado de mi cargo y Escribanía del autorizante pende juicio de abintestado de las fincabilidades de Manuela Alvarez Janeiro y Celeira, que falleció en esta villa en Marzo de 1838 sin disposicion testamentaria, propuesto por su hijo Ramon Mejeras Alvarez, mandado auxiliar de pobre; en cuyo juicio he acordado en auto de 30 de Octubre último llamar por edictos á los que se crean con derecho á heredar á la Manuela Alvarez Janeiro y Celeira para que comparezcan en este Juzgado á deducirlo dentro del término de 30 dias; bajo apercibimiento de parales perjuicio y dar al asunto el curso que proceda.

Dado en la villa de Rivadeo á 2 de Noviembre de 1875.—José Meleiro.—De mandado de S. S., Pedro Osorio. —P

San Roque.

D. Vicente Blanes y Castillo, Abogado de los ilustres Colegios de Granada, Cáceres y Valencia, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y término de nueve dias cito, llamo y emplazo á Manuel José, expósito, apellidado Sanchez y Sanchez, y Antonio Reviriego Jimenez, el primero vecino de Alcalá de los Gazules y el último de Córtes, para que se presenten en este Juzgado á prestar inquisitiva en causa que con otros se les sigue por defraudacion, contando dicho término desde que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en la ciudad de San Roque á 26 de Octubre de 1875.—Vicente Blanes.—Por su mandado, Gaspar Mateos.

San Sebastian.

D. Pedro Saenz de Russio, Juez de primera instancia de San Sebastian y su partido.

Por el presente segundo edicto y término de 20 dias cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á la herencia de Manuel Velaz y Lazcoz, hijo legítimo de Miguel y Martina, muerto abintestado en la villa de Irún el 1.º de Agosto del corriente año, para que dentro del expresado término de 20 dias comparezcan en este Juzgado á deducir sus acciones; apercibidos de que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en justicia.

Requiero al propio tiempo á los Notarios en cuyos oficios adicare alguna disposicion testamentaria del finado Manuel

Velaz y Lazcoz lo pongan en mi conocimiento para los efectos procedentes.

Dado en San Sebastian á 2 de Noviembre de 1875.—Pedro Saenz de Russio.—Por su mandado, Manuel Arizmendi. —P

Santander.

D. Ignacio Bartolomé, Juez de primera instancia de la ciudad de Santander.

Por el presente cito, llamo y emplazo á dos chicos desconocidos que estuvieron sobre las ocho y media de la noche del dia 13 de Setiembre último en la tienda de D. Francisco Gonzalez, calle de Atarazanas de esta ciudad, á fin de que dentro del término de 10 dias, contados desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar declaracion indagatoria en el sumario que instruyo contra los mismos, Hipólito Maza y Juan Navarro sobre hurto de varios bombachos á dicho Gonzalez, en el que les he declarado procesados; bajo apercibimiento de que en otro caso se les declarará rebeldes y parará el perjuicio que haya lugar.

Dado y firmado en Santander á 22 de Octubre de 1875.—Ignacio Bartolomé.—Por mandado de S. S., Urbano de Agüero.

San Vicente de la Barquera.

Licenciado D. Modesto Zamora Lafuente, Juez de primera instancia de esta villa de San Vicente de la Barquera y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Perez de la Higuera, que se fugó de la cárcel de este partido en la tarde del 22 del actual, en donde se hallaba por virtud de causa criminal que contra él se sigue sobre intento de hurto y amenazas de muerte, para que en el término de 15 dias, á contar desde la insercion de la presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, se restituya en la cárcel donde se escapó; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al mismo tiempo exhorto á los Sres. Jueces de primera instancia y demás dependientes del orden judicial para que se sirvan disponer la detencion del José, si fuese habido, y su conduccion á este Juzgado con las convenientes seguridades, á cuyo efecto se ponen á continuacion las señas del mismo.

Dada en esta expresada villa á 23 de Octubre de 1875.—Modesto Zamora Lafuente.—Por mandado de S. S., Juan Angel del Corro.

Señas de José Perez de la Higuera.

Estatura alta, color bueno, pelo rubio, barba poblada, con patillas largas también rubias, le falta el brazo izquierdo; viste pantalon y chaqueton de paño, y una gorra también de paño.

Sepúlveda.

D. Julian Hurtado, Juez de primera instancia de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que en la noche del 26 al 27 del corriente mes robaron las alhajas de plata y ropas de la iglesia de Aldeonsaneho se presenten en la cárcel de esta cabeza de partido á responder á los cargos que les resulten en la causa formada por tal delito; y á la vez ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de los referidos autores, y en caso de ser habidos ó alguno de los efectos robados que á continuacion se expresan los pongan á disposicion de este Juzgado.

Dado en Sepúlveda á 31 de Octubre de 1875.—Julian Hurtado.—El actuario, Francisco Gonzalez Fernandez.

Señas de los efectos robados.

Dos ampollas de plata.
Una concha del mismo metal.
Un cáliz con cucharilla y patena de plata, labrado el cáliz y su copa dorada, de 18 onzas de peso.

Otro cáliz con el pié de bronce y la copa de plata dorada, su peso dos libras y siete onzas.

Dos vinajeras con su patillo de plata, de 12 onzas de peso.
Una cajita ó portaviáticos.

Una casulla con su estola, manipulo y paño de cáliz, encarnada, de fondo de raso de seda bordada de oro, con su remate del mismo bordado, su estado nueva.

Otra casulla blanca, con estola, manipulo y paño de cáliz, todo de tisú con ramos de hilo de oro, anos y otros de seda, con galones de oro y forro de tafetan blanco.

Un manipulo verde, su fondo moteado de flores con hilo de oro.

La parte superior y escudo de una capa pluvial de color encarnado, de seda, bordada con hilo de oro y con franja de lo mismo: la franja de la capa pluvial negra con los broches de plata.

Otros broches de otra capa blanca.
El galon plateado del vestido de la Virgen.

Un vestido del Niño de la Virgen, de seda de color.

Dos albas de hilo con encajes finos, en una de ellas se halla un remiendo en el encaje al lado derecho.

Dos pares de cintas de amites, uno azul nuevo de raso y otro par de color blanco y encarnado, y en el fondo bordada esta inscripcion: *Impone, Domine, capiti meo galiam salutis ad expugnandos diabolicos incursos.*

Sevilla.—Salvador.

D. Joaquin Giron y Jimenez, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y ante el infrascrito actuario que refrenda se instruye sumaria en causa criminal por estafa de dinero á Doña Francisca Noriega y Mayorga, de esta vecindad, contra la proce-

sada Rafaela Garcia Pinto, de la misma naturaleza y vecindad, hija de José, difunto, y de Carmen, de 28 años de edad, casada y cigarrera, cuyas señas personales son: estatura regular, delgada, pelo negro, ojos pardos, color moreno, y viste al estilo del país; en cuyo sumario he acordado expedir la presente requisitoria y otras de igual tenor llamando á la citada reo, ausente, que es de suponer se encuentre en esta capital, pues en ella tiene familia, para que en el improrogable término de 12 dias se presente en los estrados de este Juzgado á fin de recibirse la correspondiente declaracion inquisitiva, para lo que fué citada oportunamente; bajo apercibimiento de que no haciéndolo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Sevilla á 30 de Octubre de 1875.—Joaquin Giron.—El actuario, Justo Ucha.

Sevilla.—San Vicente.

D. Leon Teruel, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de San Vicente de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por un solo pregon y término de 15 dias á José de la Cruz Castaño y Rubio, el que comparezca en esta cárcel pública á disposicion de este Juzgado á consecuencia de haber faltado á la obligacion contraida de presentarse en él cada ocho dias, y haber desaparecido de esta ciudad pretendiendo burlar de este modo la accion judicial en causa que contra el mismo instruyo por hurto.

Al mismo tiempo pido y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que procedan á la captura del referido José de la Cruz Castaño y Rubio, cuyas señas á continuacion se expresan, dejándole en esta cárcel á mi disposicion.

Por lo cual, para el debido conocimiento y efectos subsiguientes, pongo la presente en Sevilla á 18 de Octubre de 1875.—Leon Teruel.—El actuario, Juan Romero.

Señas del procesado.

Estatura pequeña, bastante moreno, ojos grandes negros; viste pantalon y blusa azul, anda descalzo, su oficio es tejedor de seda, y cuenta 13 años de edad.

D. Leon Teruel, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad y su partido.

En virtud de providencia dictada en las actuaciones de apremio á instancia del Procurador D. Manuel Colorado y Sanchez contra los menores hijos de D. Antonio de Lora, por el presente cito, llamo y emplazo á D. Manuel Romay, vecino que fué de esta ciudad y curador de los mismos, para que en el término de 10 dias, contados desde su insercion en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á oír cierta notificacion; apercibido que de no hacerlo pasado dicho término se practicará en los estrados del Juzgado.

Y para que llegue á su noticia se fija el presente y otros de igual tenor en Sevilla 21 de Octubre de 1875.—Leon Teruel.—El Escribano actuario, Tomás de Orellana. X—607—1

Teruel.

D. José Llácer, Juez de primera instancia de la ciudad de Teruel y su partido &c.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Gustamante y Jullana, soltero, de 25 años, picador de caballos, hijo del difunto Francisco y de Antonia, natural y vecino de Carcagente, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 15 dias se presente en este Juzgado á ser notificado de la sentencia dictada en causa formada contra el mismo sobre falsificacion; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Teruel á 25 de Octubre de 1875.—José Llácer.—Por su mandado, Juan Dolz.

Toledo.

Licenciado D. Bonifacio Lozano, Abogado del ilustre Colegio de esta ciudad, Escribano de actuaciones y Secretario de gobierno del Juzgado de primera instancia de este partido.

Doy fé que en el expediente de pobreza seguido en este Juzgado y por mi Escribanía á instancia de Catalina Collado y Cabello, vecina de Mocejon, y D. Vicente Garcia, que lo es de Ollas, contra los herederos de D. Manuel Sanchez Gijon, que lo fué de esta ciudad, se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—En la ciudad de Toledo, á 18 de Octubre de 1875, el Sr. Licenciado D. Matias Rico, Abogado de los Tribunales Nacionales, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto este expediente de pobreza, por ante mí el Escribano dijo:

Resultando que el Procurador D. Benito de Pablos, en legal representacion de Catalina Collado, vecina de Mocejon y viuda de Damian Garcia, por su propio derecho y en el de sus hijas menores Antonia y Narcisca, y de D. Vicente Diaz, que lo es de la villa de Ollas, dedujo la conducente demanda de pobreza para litigar contra los herederos de D. Manuel Sanchez Gijon, que lo son Doña Margarita, esposa de D. Aristipo Tor y Guillen; su hermana Doña Elisa, que lo es de Don Aquilino Garcia, y sus demás hermanas Doña Adela, esposa de D. Luis Nebot; Doña Juana, que lo es de Bernabé Tarraga, y Doña Emilia, que lo es de D. Manuel Martinez, en reclamacion de perjuicios causados al esposo de la Catalina Collado, y en virtud de una sentencia ejecutoria de la Excm. Audiencia del territorio:

Resultando que conferido traslado de la demanda por término de seis dias á los expresados herederos del D. Manuel Sanchez Gijon, fué insertada la providencia, acordándolo así, en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; y como dejaron pasar dicho término sin personarse en el expediente, se les acusó la rebeldia, sin que tampoco el Sr. Pro-

motor fiscal de este Juzgado se haya opuesto á que se declare pobre en el sentido legal á expresada Catalina y D. Vicente Diaz:

Resultando que recibido el incidente á prueba, se suministró por parte de las demandantes y el Sr. Promotor fiscal la que estimaron conducente:

Considerando, en su consecuencia, que dichos demandantes se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 182 de la ley de Enjuiciamiento civil, y debe por lo tanto administrárseles gratuitamente justicia;

Fallo que debo declarar y declaro á Catalina Collado, vecina de Mocejón y viuda de Damian García, como tutora y curadora de sus dos hijas menores Antonia y Narcisca García y Collado, así como á D. Vicente Diaz, vecino de Oñas, pobres en el sentido legal para litigar contra los herederos de D. Manuel Sanchez Gijón, cuyos nombres quedan anteriormente expresados, y con opción á los beneficios que dispensa el artículo 181 de la propia ley, sin perjuicio de las indemnizaciones previstas en la misma.

Así por esta sentencia, que atendida la rebeldía y el ignorado vecindario y residencia de los demandados, además de publicarse en los estrados de este Juzgado, se hará notoria por medio de edictos que se insertarán en los sitios públicos de esta ciudad, en el Boletín oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, lo pronuncia, manda y firma S. S., de que yo el infrascrito Escribano doy fé.—Licenciado Matías Rico.—Bonifacio Lozano.»

La sentencia inserta se halla conforme con su original que existe en el expediente al principio referido, y este en mi Escribanía, á que me remito.

Para que conste, en cumplimiento de lo mandado en dicha sentencia, firmo el presente en Toledo á 19 de Octubre de 1875, con el V. B. del Sr. Juez y sellado con el de este Juzgado.—V. B.—El Juez, Licenciado Matías Rico.—Licenciado Bonifacio Lozano. —P

Licenciado D. Matías Rico, Abogado de los Tribunales nacionales y Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Don Carlos Gomez y Fuentes, capataz que ha sido del presidio de esta ciudad, cuyo domicilio y paradero se ignora, á fin de que en el término de nueve días, contados desde el en que aparezca inserta la presente, comparezca en este Juzgado para prestar declaración de inquirir en causa que contra el mismo se sigue por abandono de destino; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares de la Nación se sirvan dar las órdenes oportunas para la busca, captura y remisión á las cárceles de este partido de referido D. Carlos Gomez; á cuyo fin expido la presente, que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia.

Dada en Toledo á 30 de Octubre de 1875.—Licenciado Matías Rico.—Por mandado de S. S., Francisco Perez.

Torrente.

D. Juan Garcia y Gonzalez, Juez de primera instancia de Torrente y su partido.

Por el presente edicto se cita y emplaza á Pedro Langarica y Perez para que en el término de 15 días comparezca en este Juzgado con el objeto de ampliar la inquisitiva que tiene prestada en la causa que contra el mismo se sigue sobre disparo de arma; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, pues así lo tengo acordado por providencia de este día en dicha causa.

Torrente 3 de Noviembre de 1875.—Juan Garcia.—Antonio Crespo.

Valencia.—Mar.

D. Gabriel Cuartero y Atienza, Juez de primera instancia del distrito del Mar de la ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria y término de 15 días se cita, llama y emplaza á Vicente Andrés Cuiat, alias el Blanco, natural de Mislata, vecino del partido de Santo Tomás, de esta ciudad, que habitaba en el camino del Grao, alquería sin número, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado ó cárceles Torres de Serranos en clase de detenido á responder de los cargos que le resultan en causa criminal sobre tentativa de robo y homicidio de Joaquin Salaber Belenguer; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Valencia á 29 de Octubre de 1875.—Gabriel Cuartero Atienza.—Salvador N. Encinas.

Valencia.—Serranos.

D. Vicente de Piniés, Juez de primera instancia del distrito de Serranos de esta ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se exhorta y requiere á todos los Sres. Jueces de la Nación, así como á los agentes de la policía judicial, para que practiquen las más activas diligencias para conseguir la captura de dos sujetos, cuyos nombres y apellidos no constan, y cuyas señas son: el uno alto, de buenas carnes, de unos 25 á 26 años de edad, que viste de labrador con camisa y calzoncillos blancos; y el otro de estatura más baja, delgado, de unos 29 años de edad, que viste tambien de labrador, con chaleco y pantalón claros, camisa blanca y pañuelo á la cabeza, sin que conste de qué color, conduciéndoles á las cárceles Torres de Serranos á disposición de este Juzgado si llegasen á ser habidos; pues así lo tengo acordado en la causa que me hallo instruyendo sobre lesiones al polvorista Miguel Alfonso y Carbonell, que falleció de sus resultas, por aparecer dichos sujetos responsables del expresado delito.

Dada en la ciudad de Valencia á 20 de Octubre de 1875.—Vicente de Piniés.—Por su mandado, José María Galan.

D. Vicente de Piniés, Juez de primera instancia del distrito de Serranos de esta ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Macario Pina y Matco, cochero, vecino de Castellon de la Plana, viudo, de 45 años, para que en el término de 15 días, contados desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado para hacerle saber la sentencia recaída en la causa que me hallo instruyendo contra José Rodriguez Cazador y Anastasio Estibalis y Cervera sobre muerte por atropello de la jóven Isabel Vazquez y Alamar; previniéndole que de no comparecer se entenderá la notificación con los estrados del Juzgado, parándole en su virtud el perjuicio que haya lugar.

Dada en la ciudad de Valencia á 28 de Octubre de 1875.—Vicente de Piniés.—Por su mandado, José María Galan.

D. Vicente de Piniés, Comendador de la Real y distinguida Orden española de Carlos III y Juez de primera instancia del distrito de Serranos de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y emplaza á Angel Martinez Orellano, natural de Segorbe, residente en esta ciudad, de 14 años, soltero, aprendiz de chocolatero, para que dentro de 20 días, contados desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid, lo verifique en este Juzgado para sufrir la prision correspondiente en equivalencia de la multa de 55 pesetas que le ha sido impuesta por la Superioridad en causa sobre hurto, parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero, y en el mio ruego y encargo á las Autoridades judiciales, civiles y dependientes de policía judicial se sirvan proceder á la busca, captura y conduccion á este Juzgado del citado Angel Martinez Orellano para los efectos acordados.

Dada en Valencia á 30 de Octubre de 1875.—V. de Piniés.—Por su mandado, Pascual Melendez.

Valladolid.—Plaza.

D. Victorino Luna, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de Valladolid.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la herencia de D. Antolin Santos Prieto, natural y vecino de esta ciudad, que falleció abintestado en Santander el día 13 de Abril del corriente año á los 38 de edad, casado con Doña Juana Bringas y Gorordo, para que dentro del término de 20 días comparezcan á ejercitarle en este Juzgado; no habiéndolo verificado hasta ahora más que su esposa la Doña Juana Bringas, que promovió el abintestado.

Dado en Valladolid á 5 de Noviembre de 1875.—Victorino Luna.—Isidoro Meriel. —P

Verin.

D. Juan Manuel Fernandez Herce, Juez de primera instancia del partido de Verin.

Por el presente primer edicto y término de 30 días se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de Antonio Gomez, vecino que fué de Espiño, término municipal de Oimbra, en este partido, que falleció abintestado el día 8 de Julio último, para que dentro del término indicado comparezcan en este Juzgado por la Escribanía del que refrenda á usar del que se crean asistidos; apercibidos de que no verificándolo les parará el perjuicio á que haya lugar, pues así lo tengo acordado en expediente de abintestado que me hallo instruyendo.

Dado en Verin á 3 de Noviembre de 1875.—Juan Manuel Fernandez Herce.—Por orden de S. S., Manuel de Bricios. —P

Villanueva y Geltrú.

El infrascrito Escribano certifico que por este Juzgado se ha expedido la que es del tenor siguiente:

«Cédula de citacion.—En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido con providencia de este día, se cita al muchacho de las Guñolas que el día 6 de Diciembre de 1873 fué á dar aviso á la colona de la masía de la Gabarra, sita en el término de Olesa de Bonavalls, que en la cuesta del mismo nombre se encontraba un hombre que habia caído del caballo, para que se presente á declarar en causa criminal en la sala-audiencia de este Juzgado dentro del término de nueve días, á las diez de la mañana, bajo la multa de 25 á 250 pesetas si no concurre á este primer llamamiento.

Villanueva y Geltrú 18 de Octubre de 1875.—El actuario, José Castellví.»

Y para que conste lo firmo en Villanueva y Geltrú, fecha ut antea.—José Castellví, Escribano.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Luis de Marlés, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Anoro, vecino que se dice ser de Castejon, y se dedica á la venta de judías y garbanzos al por mayor, para que en el término de nueve días, contados desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de la provincia, comparezca en este mi Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, á fin de prestar una declaración en causa que me hallo instruyendo sobre hurto de prendas á Ramon Rubio; advirtiéndole que si no lo hiciere incurrirá en las penas establecidas por la ley.

Dada en Zaragoza á 29 de Octubre de 1875.—Luis de Marlés.—Por mandado de S. S., Justo Emperador.

NOTICIAS OFICIALES.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 7 de Noviembre de 1875.

HORAS.	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCION y clase del viento.	ESTADO del cielo.	
		TERMÓMETRO seco.	humedecido.			
6 de la m.	706.67	9.4	6.6	N. O.	Brisa	Celajes.
9 de la m.	707.26	10.9	8.5	O. N. O. . . .	Calma	Idem.
12 del día.	707.00	17.1	14.6	S.	Idem	Idem.
3 de la t.	705.66	16.2	11.6	S. O.	Brisa	Cubierto.
6 de la t.	705.55	12.9	10.0	O. S. O. . . .	Idem	Nubes.
9 de la n.	705.57	11.4	8.4	O. S. O. . . .	Viento	Celajes.

Temperatura máxima del aire, á la sombra. 18.4
Idem mínima de id. 8.4
Diferencia. 10.0
Temperatura máxima al sol, á 4.47 metros de la tierra. 28.5
Idem id. dentro de una esfera de cristal. 42.3
Diferencia. 13.8
Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros. »

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 7 de Noviembre de 1875.

LOCALIDADES.	ALTURA barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	TEMPERATURA en grados centesimales.	DIRECCION del viento.	FUERZA del viento.	ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.
Bilbao.	765.4	15.6	S. E.	Brisa	Cubierto. . . .	Picada.
Santander. . . .	759.2	16.9	O.	Idem	Idem	Idem.
Oviedo.	760.9	14.0	S. O.	Idem	Casi desp.º . . .	»
Coruña (8 h) . .	762.7	14.8	S. O.	Idem	Nubes.	Tranq.º
Santiago.	763.5	14.1	S. O.	Idem	Idem	»
Oporto.	766.5	12.0	E.	Idem	N.º densa. . . .	A. agit.º
Lisboa.	766.2	15.0	N.	Calma	Nuboso	»
Badajoz.	»	16.2	N. O.	Brisa	Idem	»
S. Fern. (8 h) . .	766.4	14.0	N.	Calma	Idem	Tranq.º
Sevilla.	761.2	16.4	N. O.	Idem	Idem	»
Tarifa.	764.7	17.9	O.	Brisa	Idem	Tranq.º
Granada.	767.1	12.6	N. E.	Calma	Idem	»
Alicante.	»	»	»	»	»	»
Murcia.	763.2	18.0	S. O.	Brisa	Celajes.	»
Valencia.	762.4	18.0	O.	Idem	Despejado. . . .	»
Palma.	»	»	»	»	»	»
Barcelona.	758.6	17.0	N.	Brisa	Cubierto.	Tranq.º
Zaragoza.	»	»	»	»	»	»
Soria.	762.9	7.4	S. O.	Brisa	Cubierto.	»
Burgos.	763.7	7.0	O.	Calma	Celajes.	»
Salamanca. . . .	764.0	12.0	N. O.	Idem	Despejado. . . .	»
Madrid.	764.6	10.9	O. N. O. . . .	Idem	Celajes.	»
Escorial.	765.2	11.0	N. N. O. . . .	Idem	Idem	»
Ciudad-Real. . . .	766.2	10.4	O.	Idem	Niebla.	»
Albacete.	766.4	13.5	O. S. O. . . .	Brisa	Nubes.	»

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Pontevedra.

Ayuntamiento de Madrid.

Precios del mercado en el día de la fecha.

Carne de vaca, de 14 á 15 pesetas la arroba, de 0.59 á 0.41 la libra, y á 0.31 el kilogramo.
Idem de carnero, de 0.53 á 0.32 pesetas la libra, y á 0.05 el kilogramo.
Idem de ternera, de 1 á 2 pesetas la libra, y de 2.17 á 4.24 el kilogramo.
Despojos de cerdo, de 10 á 10.50 pesetas la arroba.
Tocino añejo, de 19 á 20 pesetas la arroba; á 0.34 la libra, y á 0.17 el kilogramo.
Idem fresco, de 19 á 20 pesetas la arroba; á 0.31 la libra, y á 0.17 el kilogramo.
Idem en canal, de 19.25 á 20 pesetas la arroba, y de 1.67 á 1.73 el kilogramo.
Jamón, de 20 á 30 pesetas la arroba; de 0.32 á 0.50 la libra, y de 0.73 á 0.95 el kilogramo.
Pan de dos libras, de 0.38 á 0.41, y de 0.41 á 0.44 pesetas el kilogramo.
Garbanzos, de 6 á 14.50 pesetas la arroba; de 0.25 á 0.59 la libra, y de 0.54 á 1.28 el kilogramo.
Judías, de 4 á 9 pesetas la arroba; de 0.24 á 0.35 la libra, y de 0.45 á 0.76 el kilogramo.
Arroz, de 7 á 9.50 pesetas la arroba; de 0.26 á 0.44 la libra, y de 0.56 á 0.89 el kilogramo.
Lentejas, de 4.50 á 6 pesetas la arroba; de 0.24 á 0.29 la libra, y de 0.52 á 0.63 el kilogramo.
Carbon vegetal, á 1.75 pesetas la arroba, y á 0.45 el kilogramo.
Idem mineral, á 0.94 pesetas la arroba, y á 0.09 el kilogramo.
Cok, á 0.87 pesetas la arroba, y á 0.07 el kilogramo.
Jabón, de 9.50 á 11.50 pesetas la arroba; de 0.35 á 0.50 la libra, y de 0.76 á 1.08 el kilogramo.
Patatas, de 0.94 á 1.42 pesetas la arroba; de 0.06 á 0.09 la libra, y de 0.43 á 0.49 el kilogramo.
Aceite, de 17 á 18 pesetas la arroba; de 0.58 á 0.64 la libra, y de 1.30 á 1.40 el decálitro.
Trigo, de 40 á 42.2 pesetas la fanega, y de 18.40 á 21.93 el hectolitro.
Cebada, de 6.25 á 7 pesetas la fanega, y de 11.31 á 12.67 el hectolitro.

NOTA. Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 149.—Carneros, 727.—Terneras, 14.—Cerdos, 293.—TOTAL, 1,482.

Su peso en libras. . . . 435,628.—Idem en kilogramos. . . . 62,005.

Recaudacion en el día de ayer sobre artículos de comer, beber y arder y sobre tránsito.

PUNTOS DE RECAUDACION.	DIRECCION de consumo.		TOTALES.
	Plas. Cént.	Plas. Cént.	
Toledo.	»	»	6,433.84
Segovia.	»	»	1,702.49
Norte.	»	»	6,603.60
Bilbao.	»	»	1,716.67
Aragon.	»	»	4,650.91
Valencia.	»	»	5,039.45
Mediodía.	»	»	19,374.17
Correos.	»	»	49.65
Pozos de nieve, intervenidos.	»	»	»
Fábricas de cerveza: segunda quincena.	»	»	»
Mataderos.	»	»	18,295
TOTAL.	»	»	60,865.75

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 6 de Noviembre de 1875.—Alcalde, C. el Cerde de Torero.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—En la reunion celebrada anoche por la Junta directiva de la Asociacion de Escritores y Artistas se nombró la comision que, en union de los albaceas del Excmo. Sr. D. Lúcas de Aguirre, ha de repartir la manda testamentaria de 3.000 rs. entre escritores necesitados ó familias de los mismos. Componen dicha comision los señores Rosell, Sans, Fernandez y Gonzalez (D. Modesto), Leon y Ossorio y Bernard.

—A la una de la tarde, como estaba anunciado, se verificó ayer en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando la recepcion pública del Arquitecto Excmo. señor D. Simeon Avalos.

Presidia el acto el Director de dicha corporacion, Excmo. Sr. D. Federico Madrazo.

El nuevo Académico leyó un discurso, que mañana reproduciremos, exponiendo algunas consideraciones respecto de cómo entienda la filosofia moderna los caracteres y las facultades del genio, cuyo concurso exigen las Bellas Artes, para manifestar despues que la enseñanza de la Arquitectura, como hoy se da, no responde al desarrollo de aquellas; ocupándose, por último, de la aplicacion de los principios generales que ha expuesto á la enseñanza del indicado arte, particularmente á la construccion y á la composicion de los edificios.

El Sr. D. Antonio Ruiz de Salces, encargado del discurso de contestacion al Sr. Avalos, lo hizo de una manera brillante, completando en una razonada critica el tema desarrollado por aquel, despues de dedicar un recuerdo al Excmo. Sr. D. Juan Bautista Peyronnet, ya difunto, designado para cumplir este encargo.

La concurrencia no muy numerosa.

—**Estado sanitario de Madrid.**—El barómetro, en la semana que acaba de terminar, ha dado como cifra máxima la de 742,40, y la de 703,8 como mínima. El termómetro ha mareado 20,6 y 6,4 respectivamente, y han predominado los vientos con direccion O. N. O. y S. O.

Los afectos gastro-intestinales se han agravado, marcándose en ellos las complicaciones catarrales, y extendiéndose á las vias biliaris, aunque sin mucha gravedad. Los padecimientos agudos de los órganos respiratorios siguen sin aumentar en intensidad ni número, y los reumatismos articulares, las erisipelas faciales y las anginas tonsilares, faringitis y pleuroinías se han acrecentado sin mostrarse graves ni con tendencia á temibles complicaciones.

En las enfermedades crónicas del pulmon y de los centros respiratorios no han dejado de presentarse pleuritis intercurrentes, neuralgias y accesos de angina de pecho, que han hecho más molesta su marcha y anticipado su terminacion. (*Siglo médico.*)

—Se ha publicado el núm. 89 de la *Revista Europea*, que contiene los siguientes artículos:

I. Del carácter de las pasiones en la tragedia y en el drama, por D. Francisco de Paula Canalejas.

II. Objeciones á «Un arbitrio para gobernar á España,» por D. José Ruiz Leon.

III. La Exposicion de Viena, por D. José Emilio de Santos.

IV. La invencion de la escritura.—Los orígenes y desenvolvimiento de los alfabetos, por M. Alfredo Maury.

V. La luz zodiacal, por M. Amadeo Guillemin.

VI. Boletín de las Asociaciones científicas:

Variacion ordenada de las plantas híbridas, por M. C. Naudin.

Las palpitations del corazon y de las arterias, por M. Bouillaud.

El género Hemiseptus, por M. Steenstrup.

Aplicacion industrial del calor, por M. Mouchot.

Corpúsculos ferruginosos del polvo atmosférico, por M. Gaston Tissandier.

VII. Expedicion rusa á Hissar.

VIII. La caída de las hojas. (*The Garden.*)

—Esta noche, de ocho á nueve, explicará en el Ateneo Literario y Artístico el Sr. D. José Salvador y Gamboa sobre *Administracion y Contabilidad en general.*

CÓRDOBA 4 de Noviembre.—Invitados por el Secretario de la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio para ver las colecciones de productos que de nuestra provincia se destinan á la Exposicion de Filadelfia, hemos visitado sus oficinas, quedando altamente satisfechos del estímulo que se nota en los productores de nuestra comarca. Entre las cosas más notables, y que recordamos, figuran los vinos de Montilla, de los Sres. Alvear, Módenes y Carretero; los aceites de oliva de Montoro, Adamuz y Lucena, de los Sres. Cabezas, Conde de Fuente del Salce, Millá y Alvear; los aguardientes de uva de Rute y Priego, de los Sres. Molina, y otros muchos productos, todos los cuales estamos seguros obtendrán el justo premio que merecen.

—Con el título de *Boletín de la Sociedad Económica de Amigos del País*, ha empezado á publicarse en esta capital un nuevo periódico, órgano oficial de la misma, que en su primer número contiene un excelente artículo de introduccion, la primera época de una interesante noticia histórica de la Sociedad, el principio de una utilísima Memoria sobre el cultivo del maíz y varias advertencias.

VALENCIA 3 de Noviembre.—El movimiento artístico, literario é industrial de esta ciudad no decae, y los trabajos de sus sociedades lo demuestran plenamente. El Liceo científico y literario estudió los medios oportunos para dar sepultura más honrosa que la que hoy tienen á los restos mortales del esclarecido poeta D. Juan Arolas. El Ateneo promete tener gran animacion en el corriente año, para lo cual cuenta con la cooperacion de distinguidos escritores. Las Escuelas de Artesanos prosiguen dando los mejores resultados con sus conferencias morales é históricas. La Junta de tan útil establecimiento, deseosa de facilitar en lo posible la instruccion de los obreros que

asisten á las Escuelas, ha dispuesto entresacar 14 de los más adelantados para que sirvan de instructores á los de reciente admision. Para que pueda formarse idea del gran crédito que goza entre las clases artesanas el establecimiento en cuestion, justo será decir que en el año actual ha tenido que cerrarse la matrícula á los 15 días de abierta, por no permitir ya mayor número de admisiones el local de que dispone la corporacion. Esto, por otra parte, honra mucho á nuestro laborioso pueblo, que no desdeña la instruccion que se le facilita gratuitamente, aun cuando para ello tenga que sacrificar las pocas horas de que puede disponer durante la noche, una vez terminadas sus rudas tareas.

—En sesion ordinaria de la Sociedad Económica se ha dado cuenta de una comunicacion del Sr. Moles invitando á la misma para la colocacion de la lápida de Guillem de Castro, é inaugurar su galeria dramática, acordándose que asista en su nombre la representacion que en la Corte tiene dicha Sociedad.

—En una de las últimas sesiones que celebró la Sociedad valenciana de Agricultura se presentó por el Sr. Presidente una caja de simientes de plantas del Japon, regalada por D. Enrique Dupuy, Cónsul que fué de Yoko-hama. Dichas simientes pertenecen á varias clases de arbustos de hoja perenne, entre los que se hallan algunas coníferas. Tambien se han recibido dos variedades de arroz y semillas de flores.

El Sr. Bartholomeis, Mayor de Artillería del ejército italiano, representante de la Sociedad en la Exposicion hortícola de Florencia, ha remitido dos volúmenes descriptivos de las sesiones del Congreso, varias fotografias del jardin de la Exposicion y catálogos de la misma, con una Memoria escrita por dicho señor. La Sociedad acordó un voto de gracias por su obsequio.

Tambien se presentó una muestra de un fosfoguan elaborado en Inglaterra para que se ensaye por la Sociedad.

VARIEDADES.

REVISTA CIENTÍFICA.

METEOROLOGÍA: EL GRANIZO.—DESCRIPCION DE LAS TEMPESTADES DE GRANIZO.—FORMA, DIMENSIONES, ESTRUCTURA DEL GRANIZO.—FENÓMENOS ELÉCTRICOS, FOSFORESCENCIA.—FORMACION DEL GRANIZO.—MODOS DE FORMARSE LAS NUBES DE GRANIZO.—TEORÍA DE M. FAYE.

Las tempestades de granizo se producen en condiciones particulares, y van acompañadas de fenómenos de que la ciencia sólo ha dado hasta el día teorías incompletas.

La tempestad del 13 de Julio de 1788 fué verdaderamente notable. Recorrió la Francia y una parte de la Europa septentrional hasta el Báltico, con una velocidad de 16 leguas y media por hora, destruyendo una gran extension de terreno en dos zonas paralelas de tres á cuatro leguas de anchura. Los granizos ovoideos y llenos de puntas eran de un tamaño enorme, pesando algunos hasta 250 gramos.

Hé aquí la descripcion, segun M. Colladon, de la tempestad que estalló en Génova y el valle del Ródano en la noche del 7 al 8 de Julio de 1875:

«La nube de granizo seguía el curso del rio Ródano, midiendo una extension de seis á ocho kilómetros, y destruyendo casi en su totalidad las cosechas que encontraba á su paso. El granizo era de un grosor que variaba entre 10 á 30 milímetros, y en su mayor diámetro excedió de 60 y aun de 100; en muchos su peso despues de seis horas de su caída alcanzaba la enorme cifra de 300 gramos.

Este granizo tenia por centro un núcleo de piedra cuyo diámetro variaba de cinco á 10 milímetros. Dicho núcleo estaba envuelto por algunas capas concéntricas, alternativamente transparentes y opacas, en número de seis á ocho, siendo las dos penúltimas notablemente más espesas, y la última opaca y apezonada. Los granizos de mayor grosor estaban aplastados en su mayor parte. Se los comparó en varios sitios á las rajadas de limon, sin que por ello estos granizos, chatos ó lenticulares, pudiesen en manera alguna ser considerados como fragmentos de otros más gruesos.

Los fenómenos eléctricos eran muy notables en las partes centrales de la nube de granizo; los relámpagos se sucedían con tal rapidez, que se contaban por término medio de dos á tres por segundo, ó sean 8 á 10.000 por hora. Fenómenos intensos de fosforescencia eléctrica se producían ántes y despues del granizo, siendo este fosforescente, no sólo en el suelo, sino tambien en los animales y en los objetos salientes. Un olor de ozono muy pronunciado se percibía inmediatamente despues de la caída del granizo, el cual recordaba el del ajo para la mayor parte de los observadores. Fueron escasas las chispas que cayeron en diferentes puntos; las descargas eléctricas se verificaban en una nube superior á las inmediatamente inferiores de que caía el granizo, y se oían muy pocas detonaciones.»

Las tempestades del mes de Junio de 1874 fueron tambien de una violencia inusitada. El granizo, pesado y medido por M. J. Gay, tenía 30, 40, 50 y hasta 75 milímetros. La extension de una de estas nubes parece que fué de ocho á 10 kilómetros próximamente.

M. N. Joly describió y dibujó en el periódico *La Nature* (17 de Octubre de 1874) los granizos caídos en Tolosa durante la tempestad del 28 de Julio anterior. Varios de ellos llegaron y aun superaron al volumen de un huevo de gallina. Otros, recogidos inmediatamente despues de su caída, formaban aglomeraciones que recordaban las piedras de los terrenos geológicos. Estas masas heladas contenían en su interior núcleos múltiples, opacos y de un blanco lechoso, cuyo volumen igualaba al de una cereza ó al de un garbanzo grueso. Numerosas burbujas de aire, granos de polvo y algunas veces hasta restos informes de vegetales, arrebatados por los vientos ó por la accion eléctrica, se encontraban en la superficie ó en el interior de estas piedras aéreas; pero M. Joly no pudo hallar gérmenes de ninguna clase. Examinada con el microscopio la parte helada que

rodeaba el núcleo central, presentaba un aspecto celular, y parecía compuesta de pequeñas láminas de forma poligonal más ó ménos redondeadas y de una perfecta transparencia. Ni los núcleos ni las capas envolventes presentaban huella de cristalización regular.

A veces unas especies de agujas centelleaban en la periferia del núcleo central, y se extendían en la parte transparente, recordando la imagen de una flor radiada.

Sabido es cómo explicaba Volta la formacion de los granizos, cuyo peso puede elevarse de cinco á seis kilogramos: suponía que cuando se encuentran colocados entre dos nubes cargadas de electricidad contraria, pasan sucesivamente de la una á la otra, condensando en su superficie el vapor de agua ambiente que aumenta su volumen.

En cuanto á la formacion de las nubes de granizo, la mejor teoría explicada hasta ahora es sin duda alguna la de M. Daguin. Estas nubes se forman por el encuentro de dos vientos opuestos, el uno del Norte y el otro del Sur, y están muy electrizadas. El frio necesario para la congelacion de las partículas de agua es debido á la expansion de las nubes producida por la repulsion eléctrica de las partículas de agua que las componen. Estas partículas heladas están continuamente en movimiento y sostenidas en la nube por los torbellinos de aire que resultan del encuentro de dos vientos contrarios, y por las atracciones y repulsiones que experimentan por las diferentes partes de la nube electrizadas desigualmente ó de una manera contraria. Cuando los granizos pasan á una parte donde domina el viento cálido, se cubren de una capa de hielo trasparente; cuando pasan á una parte muy fria, el vapor se condensa en forma de escarcha ó de hielo opaco.

M. Faye propone sustituir esta teoría por otra más general y deducida de la tan controvertida sobre la formacion de las tempestades. Creemos que ha acertado esta vez el sabio astrónomo.

Fundándose en que las tempestades de granizo se mueven con gran fuerza; en la temperatura necesaria para la formacion de las masas de hielo, muy inferior á las de las nubes de las bajas regiones; y finalmente, en la enorme cantidad de electricidad que están cargadas estas nubes de hielo, no admite que semejantes tempestades tengan un punto de partida en las capas inferiores de la atmósfera, donde se encuentra entónces una calma completa, un calor asfixiante y una tension eléctrica insensible.

Por el contrario: primero, la electricidad aumenta á medida que se sube en la atmósfera; y los nimbos, cuya altitud variable no pasa jamás de 1.500 á 2.000 metros, están casi desprovistos de ella generalmente: segundo, se han observado nubes de hielo por todos los aeronautas en altitudes superiores: tercero y último, corrientes atmosféricas de gran intensidad circulan en las regiones superiores, sin que su influencia se sienta frecuentemente en las regiones inferiores.

Si se hacen descender las tempestades de las regiones elevadas hácia el suelo, las corrientes de aire en movimiento arrastran los témpanos de los cirros hácia la region de los nimbos; al mismo tiempo estos últimos se cargarán de electricidad, y el choque de las corrientes de regiones diversas producirá el movimiento giratorio característico de la tempestad. Ordinariamente estos movimientos en forma de remolino no descienden más abajo de los nimbos, donde su accion se agota moviendo masas considerables de agua congelada; pero á veces tambien la tension acumulada en la extremidad del torbellino será suficiente para que la electricidad se desate en chispas refulgentes hácia la nube inmediata, y finalmente hácia la tierra.

Se encuentran uno y otro caso observados en la descripcion de una tempestad de granizo, comunicada á la Academia de París por Mr. Lecoc en 1833; al principio del fenómeno, el cambio eléctrico se verifica de una nube á otra por encima de la tierra; más tarde el torbellino se mueve en la superficie de la misma.

En cuanto al ruido singular que acompaña á las tempestades de granizo, se atribuye generalmente al choque de los granizos arrebatados en el movimiento giratorio de las nubes tempestuosas.

X

SANTOS DEL DIA.

San Severiano y compañeros mártires, y Santos Godofredo y Engelberto, Obispos.

Cuarenta Horas en la parroquia de Santa María.

ESPECTÁCULOS.

Teatro Real.—Hoy no hay funcion.—Mañana *Giuglielmo Tell.*

Teatro Español.—A las ocho y media.—Turno 1.º par.—Para solemnizar el aniversario del inmortal poeta D. Manuel Breton de los Herreros.—*Un novio á pedir de boca.—La familia del boticario.*

Teatro de Apolo.—A las ocho y media.—Funcion 53 de abono.—Turno impar, segundo de tres.—*En el puño de la espada.—A lo hecho pecho.*

Teatro de la Zarzuela.—A las ocho y media.—Funcion 43 de abono.—Turno 1.º impar.—*Catalina.*

Teatro de la Comedia.—A las ocho y media.—Funcion 51 de abono.—Turno 2.º.—*Los pretendientes.—Los corazones de oro.—Ropa blanca.—Baile.*

Teatro de Variedades.—A las ocho y media.—*De gustos no hay nada escrito.—Los baños del Manzanares.—Providencias judiciales.—Robo y envenenamiento.*

Teatro de Eslava.—A las ocho y media.—*Juan el Perdió.—Un monoslabo.—Ya pareció aquello.—En el cuarto de mi mujer.—Baile.*

Teatro Martin.—A las ocho.—*El arcabuz del Rey.—Acertar mintiendo.—Escollas de la vida.—Escenas caseras.—Baile.*